

CAPÍTULO X : DOCUMENTO TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO DE DELIMITACIÓN DE LOS PÁRAMOS CRUZ VERDE – SUMAPAZ



INTRODUCCIÓN

En este capítulo se presenta el análisis del componente de participación desarrollado en el marco del proceso de delimitación del Páramo Cruz Verde – Sumapaz y en cumplimiento de los mandatos establecidos en la Sentencia T-361 de 2017 y lo orientado frente a los principios de participación y transparencia que orientan la gestión ambiental en Colombia.

Se estructura a partir del análisis de los ejercicios participativos en articulación con el accionante y las comunidades, de las fases metodológicas que han guiado el proceso, buscando evidenciar de manera rigurosa cómo se ha garantizado la participación incidente de todos los actores que, a nivel territorial, comunal e institucional componen este proceso.

Al respecto, en el desarrollo de cada una de las fases del proceso de delimitación del páramo Cruz Verde – Sumapaz se ha priorizado la construcción colectiva y la toma de decisiones fundada en la participación amplia, incidente y en el diálogo deliberativo, buscando priorizar la perspectiva local y el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional, reconociendo además la diversidad de voces y saberes que confluyen en el páramo: comunidades campesinas, e indígenas, organizaciones sociales, autoridades ambientales, juntas de acción comunal, instituciones educativas, entidades gubernamentales relacionadas desde diversos órdenes y otros actores del orden local, regional y nacional.

En ese sentido, la participación no ha sido concebida como un mero requisito procedimental, sino como un eje transversal que otorga validez, legitimidad y sostenibilidad al proceso, al tiempo que fortalece el tejido social y la gobernanza ambiental en este ecosistema estratégico.

Bajo estos presupuestos, se presenta un análisis detallado para cada fase, en el cual se describen las estrategias, mecanismos y herramientas implementadas para asegurar que la participación sea informada, voluntaria, continua y vinculante. De igual manera, se detallan los espacios de concertación, los talleres comunitarios, las mesas de trabajo y los diálogos interinstitucionales que han permitido integrar las distintas visiones e intereses, desde una perspectiva socioambiental, así como los ajustes metodológicos y logísticos realizados para

superar barreras geográficas, culturales y socioeconómicas que pudieran limitar la presencia, participación y el aporte de los distintos actores del nicho paramuno.

De esta manera, se busca dar cuenta no solo del cumplimiento a nivel normativo, sino como un instrumento de memoria y garantía de transparencia, destacando el esfuerzo conjunto por alcanzar una delimitación participativa del Páramo Cruz Verde - Sumapaz, sentando las bases para su conservación y manejo sostenible, en armonía con el bienestar de sus habitantes, la garantía de los derechos del campesinado y la protección de este invaluable ecosistema. En esta vía, se describe de manera exhaustiva y sistemática el desarrollo de cada una de las fases del proceso participativo de modo que sea posible evidenciar los mecanismos, herramientas y estrategias implementadas para garantizar la inclusión efectiva de las comunidades campesinas, indígenas, organizaciones sociales, juntas de acción comunal, instituciones educativas, entidades gubernamentales, Ministerio Público y demás actores con interés legítimo en la delimitación.

Contexto

1.1 Mandato judicial: origen, contenido de la orden y acciones adelantadas para su cumplimiento.

El proceso participativo se desarrolló en cumplimiento estricto de lo ordenado por el Juzgado Cuarenta (40) Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá – Sección Cuarta, mediante fallo del once (11) de septiembre de 2019, proferido dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. 110013337040-2019-00257-00.

En dicha providencia, el despacho judicial amparó los derechos fundamentales a la igualdad, al mínimo vital, a la petición y a la participación ambiental de las comunidades de los páramos Cruz Verde - Sumapaz, al constatar que en el procedimiento que derivó en la expedición de la Resolución 1434 del 14 de julio de 2017, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desconoció los contenidos mínimos de participación exigidos por la jurisprudencia constitucional, conforme a lo cual dicho Juzgado ordenó:

1. Dejar sin efecto la Resolución 1434 de 2017, mediante la cual se había delimitado el área correspondiente a los páramos Cruz Verde - Sumapaz, a partir de los estudios técnicos, sociales, económicos y ambientales elaborados por las corporaciones autónomas regionales con jurisdicción en el páramo y el área de referencia entregada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt.
2. Expedir una nueva resolución que delimite el páramo, la cual deberá elaborarse en el marco de un procedimiento participativo, amplio, eficaz y deliberativo, garantizando la aplicación de la Ley 1930 de 2018 y dando estricto cumplimiento a las reglas fijadas por la Sentencia T-361 de 2017, tanto en lo relativo a las fases que debe desarrollar el proceso de delimitación, como a los temas que de manera ineludible se deberán abordar en el diálogo con las comunidades.

En consonancia con lo anterior, la orden judicial parte de una constatación central: la expedición de la Resolución 1434 de 2017 no estuvo precedida de un proceso de participación efectiva de las comunidades, organizaciones sociales y campesinas, juntas de acción comunal y demás actores del territorio, desconociendo los estándares de participación establecidos en la Sentencia T-361 de 2017.

El procedimiento adelantado por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible constituye, por lo tanto, la respuesta firme y determinada a ese mandato judicial, y tiene como propósito central demostrar, con evidencia técnica, ilustrativa y descriptiva, que el nuevo proceso de delimitación ha garantizado la participación amplia, informada y vinculante de todos los actores involucrados, bajo las siguientes directrices:

- Aplicación de las siete fases del proceso participativo establecidas en el numeral 19.2 de la Sentencia T-361 de 2017: Convocatoria, Información, Consulta e Iniciativa, Concertación, Observaciones al Proyecto de Acto Administrativo, Expedición de la Resolución e Implementación de Acuerdos.
- Garantía de participación de todos los actores: incluyendo, las comunidades campesinas, veredas, juntas de acción comunal, localidades, organizaciones, comunidades indígenas, institucionalidad del orden nacional, departamental y municipal, corporaciones autónomas regionales, entidades territoriales, gobernaciones, Defensoría del Pueblo,

personerías municipales y Procuraduría General de la Nación, así como la comunidad en general.

- Desarrollo de espacios de diálogo efectivos y significativos, en los cuales se buscó el consentimiento libre e informado de las comunidades para las decisiones administrativas, y donde la participación no se agotó con la socialización de información, sino que implicó un diálogo deliberativo para la búsqueda y construcción de acuerdos o consensos razonados, sobre cada uno de los 6 temas de diálogo, enunciados en la Sentencia T-361 de 2017.
- Prevalencia de la participación desde la perspectiva local.
- y la realización de las discusiones en la jurisdicción de cada uno de los veinticinco (25) municipios y las siete (7) localidades del Distrito Capital que componen los páramos Cruz Verde - Sumapaz, de forma que se respetaran las especificidades de cada territorio.

2. Marco normativo y conceptual del proceso participativo:

El proceso de delimitación participativa del páramo Cruz Verde Sumapaz se desarrolla en el marco de un conjunto normativo que establece los parámetros vinculantes para garantizar la participación ciudadana en la gestión ambiental, dentro del cual se destacan las siguientes disposiciones:

2.1. La Sentencia T-361 de 2017 como hoja de ruta:

La Sentencia T-361 de 2017, proferida por la Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional, constituye el principal referente normativo que orienta todo el procedimiento de delimitación participativa. En esta providencia, la Corte Constitucional estableció:

"la participación de la ciudadanía debe ser previa, amplia, deliberada, consciente, responsable y eficaz. Además, debe ser abordada desde una perspectiva local. La gestión ambiental tiene la obligación de garantizar las condiciones para que los distintos actores intervengan en igualdad de oportunidades."

En este contexto, la Sentencia T- 361 de 2017, definió los siguientes parámetros que integran el contenido del derecho a la participación ambiental, los cuales son de obligatorio cumplimiento en este proceso:

Parámetro	Contenido
Participación previa	La comunidad debe ser involucrada antes de que la administración adopte una decisión definitiva, no después de que esta ya esté tomada.
Participación amplia e incluyente	La convocatoria debe ser abierta y llegar a todos los afectados con la decisión administrativa, ya sea por impactos en los ecosistemas o en las condiciones de vida.
Diálogo deliberativo y efectivo	Se deben abrir verdaderos espacios de diálogo en que se busque el consentimiento libre e informado de la comunidad; la participación no se agota con la socialización o la información.
Participación vinculante	El acto administrativo debe evidenciar que se evaluaron las propuestas, solicitudes y aportes de la comunidad y que se motivó su apartamiento, en caso de no acoger sus propuestas, esto, con fundamento en el ordenamiento técnico, jurídico y ambiental, por parte del Ministerio de medio ambiente y desarrollo sostenible y demás entidades involucradas en el proceso.

La Corte también precisó que *"en el procedimiento de delimitación de páramos, la participación es un parámetro vinculante en la regulación de la gestión ambiental de esos ecosistemas, criterio impuesto directamente por la Constitución de 1991"*.

2.2. Ley 1930 de 2018 (Ley de Páramos)

La Ley 1930 de 2018, *"por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los Páramos en Colombia"*, establece el marco legal sustantivo para la protección de estos ecosistemas, y dentro de este ordenamiento se destacan las siguientes disposiciones para los fines del presente proceso:

- **Artículo 1:** Establece como objeto de la ley fijar directrices que propendan por la integralidad, preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento sobre los páramos.

- **Artículo 4:** Dispone que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizará la delimitación de los páramos con base en el área de referencia generada por el Instituto Alexander Von Humboldt y los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales elaborados por las autoridades ambientales regionales.
- **Parágrafo 1 del Artículo 4:** En aquellos eventos en que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible decida apartarse del área de referencia establecida por el Instituto Humboldt, debe fundamentar explícitamente su decisión en un criterio científico que provea un mayor grado de protección del páramo.
- **Artículo 5:** Establece las prohibiciones aplicables en páramos, incluyendo el desarrollo de actividades de exploración y explotación minera e hidrocarburos, expansiones urbanas, construcción de nuevas vías, y otras actividades incompatibles con la conservación de este ecosistema.

2.3. Acto legislativo 01 de 2023: el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección.

La delimitación participativa del Páramo Cruz Verde Sumapaz ha incorporado un marco constitucional cuyo contexto es diferente al existente cuando la Corte Constitucional profirió la Sentencia T-361 de 2017. Aunque las órdenes impartidas en la Sentencia mantienen plena vigencia, la expedición del **Acto Legislativo 01 de 2023** introduce un nuevo parámetro de interpretación al reconocer expresamente al **campesinado como sujeto de especial protección constitucional**. Este reconocimiento no modifica el procedimiento de delimitación ni las obligaciones previamente establecidas por la Corte; sin embargo, sí robustece el contenido constitucional de la participación de las comunidades campesinas, en la medida en que exige que las actuaciones administrativas incorporen un enfoque de protección reforzada de sus derechos y consideren su especial relación con el territorio como un elemento relevante para la adopción de decisiones. Bajo esta perspectiva, el Acto Legislativo 01 de 2023 representa un referente constitucional cuya transversalización orienta la interpretación de sus distintas etapas hacia la armonización entre la conservación del ecosistema de páramo y la garantía efectiva de los derechos del campesinado.

Del reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional se produce una transformación relacionada con la participación de las comunidades campesinas, la cual, con esta modificación constitucional, trasciende el deber de cumplimiento de un requisito procedimental y se integra el reconocimiento del campesinado y su relación con la tierra, sus formas de territorialidad campesina, al conjunto de garantías constitucionales que deben orientar la actuación administrativa en aquellos procesos que puedan incidir sobre sus derechos y vidas.

En este sentido, en el desarrollo de la delimitación participativa se incorpora este nuevo marco constitucional -desde el enfoque campesino que las mismas comunidades y el accionante ha propuesto y fortalecido- desde el cual se otorgan obligaciones constitucionales que deben ser transversales a todas las actuaciones administrativas de delimitación. En primer lugar, el reconocimiento de las comunidades campesinas como sujetos de especial protección constitucional implica un tratamiento diferencial durante todo el proceso. La participación deja de concebirse únicamente como un requisito procedimental producto de la Sentencia T-361 de 2017 y adquiere un sustento constitucional blindado, fortalecido: la participación debe propiciarse de manera efectiva, incidente e informada. Si bien la Sentencia T-361 de 2017 ya había establecido la obligación de garantizar escenarios de participación amplia, deliberativa, previa, eficaz y de doble vía para las comunidades involucradas en la delimitación de páramos, el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional amplía el contenido de esta garantía, al exigir que la participación responda también a las particularidades sociales, económicas, culturales y territoriales propias de las comunidades campesinas.

En segundo lugar, se trasciende la referencia a caracterizar únicamente las actividades productivas, ya que se otorga el deber de incorporar la identidad campesina, sus formas de organización y de concebir la vida, sus territorialidades, la economía campesina y la identificación de sus condiciones de vulnerabilidad reconocidas constitucionalmente. En ese sentido, los análisis técnicos incorporar criterios no solamente biofísicos, sino las implicaciones sociales, económicas, culturales, ambientales, etc. Sobre el campesinado, desde una perspectiva de armonizar la protección del ecosistema y el ambiente y, a su vez, los derechos constitucionales de las comunidades que habitan y han protegido históricamente el páramo. Se reconoce al campesinado como

un actor con identidad propia, cuya relación histórica con el territorio constituye un sustento fundamental para la toma de decisiones ambientales.

En tercer lugar, con la entrada en vigor del Acto Legislativo 01 de 2023 se introduce todo un marco jurisprudencial para la delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz desde una perspectiva de armonización constitucional. La protección de los ecosistemas estratégicos constituye un mandato constitucional, y, en este sentido, las decisiones administrativas deben considerar centralmente los derechos del campesinado, la permanencia en el territorio, las condiciones sociales, económicas, culturales y territoriales de las comunidades campesinas y, especialmente, las experiencias de las mismas comunidades campesinas como guardianas del páramo. De esta manera, para la participación efectiva las medidas adoptadas deben buscar armonizar ambos mandatos constitucionales.

3. Principios constitucionales y legales aplicables:

El proceso se fundamenta, además, en los siguientes principios constitucionales:

Principio	Fundamento
Participación ciudadana	Artículo 79 de la Constitución: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo."
Desarrollo sostenible	Artículo 80: El aprovechamiento de los recursos naturales debe hacerse en condiciones de desarrollo sostenible.
Protección de ecosistemas estratégicos	Los páramos son considerados de importancia estratégica para la conservación de la biodiversidad.
Principio de precaución	El Estado tiene deberes de actuación previa ante riesgos que comprometan el ambiente, aun cuando no se tenga certeza científica absoluta.
Principio de no regresividad	Las medidas de protección ambiental no pueden ser disminuidas en perjuicio de los ecosistemas.

3.1. Otros principios rectores del proceso

El proceso de delimitación participativa se ha desarrollado bajo los siguientes principios rectores, que han orientado cada una de las fases y actuaciones:

- **Participación Informada:**

La comunidad ha tenido acceso a la información técnica, científica y normativa necesaria para comprender las implicaciones de la delimitación y emitir opiniones fundadas, desarrollando de esta forma el mandato establecido por la Corte Constitucional en el sentido de que *"el acceso a la información es presupuesto indispensable de la participación, toda vez que una ciudadanía desinformada no puede tomar decisiones libres y conscientes ni ejercer una influencia efectiva en la toma de decisiones públicas"*.

- **Diálogo Intercultural:**

Se ha reconocido la diversidad de saberes y perspectivas que confluyen en el territorio paramuno, integrando tanto el conocimiento técnico-científico como los conocimientos tradicionales y las experiencias de vida de las comunidades campesinas, indígenas y habitantes tradicionales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2, numeral 8 de la Ley 1930 de 2018, conforme al cual en la protección de los páramos se debe adoptar *"un enfoque ecosistémico e intercultural que reconoce el conjunto de relaciones socioculturales y procesos ecológicos que inciden en la conservación de la diversidad biológica"*.

- **Buena Fe:**

Todas las actuaciones se han adelantado bajo el entendido de que los actores involucrados actúan con lealtad y transparencia, buscando la construcción de acuerdos legítimos y sostenibles en el tiempo.

4. Transparencia y rendición de cuentas:

Cada fase del proceso ha sido documentada y puesta a disposición de la ciudadanía, los organismos de control y los jueces, a través de diferentes canales dispuestos para tal fin, tales como el Minisitio Web Sumapaz Avanza. En igual sentido, este documento constituye, precisamente, un instrumento de transparencia que permite verificar el cumplimiento de los mandatos judiciales y las garantías del derecho a la participación y la conservación del ecosistema de páramo.

A. Enfoque diferencial

La Ley 1930 de 2018 consagra el enfoque diferencial como *"el reconocimiento de los habitantes tradicionales de los páramos como personas que, en virtud de lo dispuesto en la ley en pro de la conservación de los páramos, quedan en condiciones especiales de afectación e indefensión y que, por consiguiente, requieren de atención y tratamiento preferencial y prioritario"*.

B. Enfoque étnico- Indígena

El proceso de delimitación participativa de los páramos Cruz Verde - Sumapaz ha sido guiado por un enfoque étnico, que reconoce la especial protección constitucional de los pueblos indígenas y comunidades étnicas que habitan o tienen relación con esta área.

Sobre el particular, la Sentencia T-361 de 2017 estableció que la participación en los procesos de delimitación de páramos debe ser abordada desde una perspectiva local y con un enfoque diferencial que reconozca las particularidades de los distintos actores del territorio, de forma que *"la gestión ambiental tiene la obligación de garantizar las condiciones para que los distintos actores intervengan en igualdad de oportunidades"*, lo que incluye necesariamente a las comunidades étnicas como sujetos de especial protección constitucional.

En consonancia con lo anterior, la jurisprudencia constitucional ha reiterado que los pueblos indígenas son titulares de derechos fundamentales y sujetos de especial protección constitucional, en virtud de lo cual cualquier medida administrativa que pueda afectarlos directamente debe estar precedida de procesos participativos que respeten su autonomía, identidad cultural y formas propias de toma de decisiones.

En esta misma línea, el artículo 2o de la Ley 1930 de 2018 incorpora de manera expresa el enfoque intercultural en la protección de los páramos, al señalar que *"En la protección de los páramos se adopta un enfoque ecosistémico e intercultural que reconoce el conjunto de relaciones socioculturales y procesos ecológicos que inciden en la conservación de la diversidad biológica, de captación, almacenamiento, recarga y regulación hídrica que garantiza los servicios ecosistémicos"*.

C. Igualdad de oportunidades

La gestión ambiental tiene la obligación de *"garantizar las condiciones para que los distintos actores intervengan en igualdad de oportunidades. En ese ámbito se quiere otorgar voz a quienes jamás la han tenido"*.

5. Metodología general del proceso participativo:

La metodología participativa implementada en el proceso de delimitación de los páramos Cruz Verde - Sumapaz fue diseñada para ser incluyente y superar las barreras geográficas, sociales, económicas y culturales del territorio, garantizando que todos los actores con interés legítimo pudieran participar en condiciones de igualdad.

Conforme a esa perspectiva, el proceso se estructuró en las siguientes fases, siguiendo los parámetros establecidos en la Sentencia T-361 de 2017:

1. Fase de Convocatoria: Etapa inicial en la cual se realizó un llamado público, amplio y abierto a todos los actores del territorio y con interés en la delimitación.
2. Fase de Información: Etapa donde se socializó y puso a disposición de la comunidad la información técnica, social, económica y ambiental relevante para la delimitación.
3. Fase de Consulta e Iniciativa: durante esta fase, la comunidad pudo expresar sus inquietudes, intereses, aportes y propuestas sobre la delimitación y los 6 temas de diálogo enunciados en la Sentencia T-361 de 2017.
4. Fase de Concertación: Etapa de diálogo deliberativo para la construcción de acuerdos o consensos razonados sobre la delimitación y los 6 temas de diálogo.
5. Fase de observaciones al proyecto de acto administrativo: se puso a consideración de la comunidad y de todos los actores involucrados el proyecto de resolución de delimitación del páramo.
6. Fase de expedición del acto administrativo: emisión de la resolución definitiva que incorpora los resultados del proceso participativo.
7. Fase de implementación de acuerdos: Seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco del proceso.

5.1 Estrategias de inclusión y superación de barreras:

Para garantizar la participación efectiva de todos los actores, se implementaron las siguientes estrategias:

- Despliegue territorial: realización de talleres, mesas de trabajo y espacios de diálogo en los 25 municipios y 7 localidades del Distrito Capital, acercando los espacios de participación a las comunidades en sus propios territorios.
- Convocatoria diferenciada: uso de múltiples canales de comunicación (emisoras comunitarias, prensa local, redes sociales, carteleras comunitarias, comunicación directa con líderes, presidente de JAC, organizaciones y asociaciones), página web minisitio Sumapaz avanza y grupos de WhatsApp para llegar a todos los sectores.
- Horarios y fechas flexibles: Programación de espacios en horarios y días que facilitaran la asistencia de la comunidad campesina, incluyendo fines de semana y festivos.
- Acompañamiento institucional: Presencia de equipos técnicos del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible, entidades del orden nacional y territorial y las corporaciones autónomas regionales para brindar apoyo y resolver dudas.
- Documentación accesible: Uso de lenguaje claro y cartografía y de materiales gráficos que facilitaran la comprensión de la información suministrada.

5.2. Actores involucrados:

Las metodologías utilizadas para cada una de las fases del proceso garantizaron la participación de los siguientes actores, en cumplimiento de lo dispuesto en el fallo judicial:

- Comunidades campesinas y habitantes tradicionales del páramo.
- Habitantes urbanos del páramo, para el caso de Bogotá y sus localidades, así como de los distintos municipios concernidos.
- Juntas de acción comunal de los municipios del área de influencia.
- Organizaciones sociales y campesinas con presencia en el territorio.
- Instituciones educativas y centros de investigación.

- Entidades gubernamentales (autoridades ambientales regionales, alcaldías, gobernaciones).
- Entidades del orden nacional y territorial con competencia en el proceso.
- Empresas con títulos mineros y proyectos petroleros en la zona, tal como lo ordenó expresamente el Juzgado 40 Administrativo.
- Ministerio Público y demás entidades de control.

Durante el desarrollo de cada una de las fases, del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Cruz verde- Sumapaz las comunidades participaron de manera muy activa en los aspectos relacionados con la gobernanza de la zona, principalmente mediante múltiples sugerencias y aportes relacionados con la instancia de coordinación, donde inicialmente el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, presentó una propuesta de instancia de coordinación, basada en los aportes recibidos durante la fase de consulta e iniciativa, que a medida que se dio el avance y ejecución de la fase de concertación se fue transformando de acuerdo con las solicitudes recibidas por parte de la comunidad.

Dentro de los actores sociales y comunitarios cabe destacar el papel preponderante asumido por la Coordinadora regional campesina Cruz verde-Sumapaz, accionante de la Tutela expedida por el Juzgado 40 administrativo, con quien se tuvo una interlocución continua y cercana, mediante su participación en la mayor parte de las reuniones adelantadas y espacios convocados en cada una de las fases, con lo cual su voz se refleja en cada uno de los documentos que forman parte del Acto administrativo de delimitación. Así mismo, en el marco de las garantías de participación que se brindaron para el desarrollo del proceso de delimitación participativa del páramo Cruz verde-Sumapaz está durante la recepción de una variada lista de sugerencias y temas por parte de las comunidades, para ser tenidas en cuenta en la etapa de concertación, que constituyeron un insumo muy importante para enriquecer la discusión y precisar el alcance de los intereses y principales preocupaciones de las comunidades involucradas en la jurisdicción del área de páramo.

Es importante destacar, sobre los aspectos metodológicos y logísticos requeridos para el abordaje de cada una de las jornadas, que las comunidades a través de sus voceros, líderes, representantes de juntas de acción comunal, así como otros actores, tales como, las entidades territoriales, participaron de manera constructiva en la definición de cada uno de los aspectos logísticos, el apoyo y

acompañamiento, la difusión de la convocatoria con las comunidades y los diferentes medios de comunicación como apoyo, que permitieron informar a toda la ciudadanía interesada y en general del proceso de delimitación participativa del páramo Cruz verde- Sumapaz, esto evidencia que el Ministerio de medio ambiente brindó todas las garantías y condiciones necesarias para el desplazamiento de las personas, garantizando transportes de ida y regreso, alimentación, elementos tecnológicos, lugares de reunión, definición de fechas y cronogramas respetando sus tiempos y actividades comunitarias, y colocando a disposición de la comunidad todo lo necesario y suficiente para que las jornadas fueran exitosas y satisfactorias.

5.3 Informe por Fases del proceso de delimitación participativa:

Este apartado constituye el núcleo del documento técnico, en el cual se describe de manera pormenorizada el desarrollo de cada una de las fases del proceso participativo, dando cuenta de la implementación práctica de los principios y el marco normativo expuesto en los capítulos anteriores. La estructura de las fases responde a lo establecido en la Sentencia T-361 de 2017 y en el fallo del Juzgado 40 Administrativo de Bogotá.

5.4 Fase de Convocatoria:

El objetivo de esta fase es realizar un llamado público, amplio, abierto y oportuno a todos los actores con interés legítimo en la delimitación de los páramos Cruz Verde – Sumapaz, garantizando que la información sobre el proceso llegue a los 25 municipios de los departamentos de Cundinamarca, Meta y Huila, así como a las localidades de Bogotá D.C. que tienen jurisdicción en el páramo, y fue concebida en la sentencia mencionada en los siguientes términos:

"19.2. Como consecuencia de lo antepuesto y como mecanismo de protección de derechos, se ordenará al MADS que emita una nueva resolución para delimitar el Páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín, acto administrativo que debe ser expedido en el marco de un procedimiento amplio, participativo, eficaz y deliberativo. Esa directriz debe ejecutarse de acuerdo con las reglas jurisprudenciales que la Corte compiló en esta providencia en las Supra 13.5 y 15.3. Entre ellas, el MADS deberá observar las siguientes pautas para cumplir el

fallo, sin perjuicio de las demás normas procedimentales aplicables, en cuanto no sean contrarias a lo dispuesto en esta providencia:

- i) El procedimiento de delimitación del páramo de Santurbán deberá iniciar con una convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad del macizo de Santurbán, con el fin de que ésta participe en el trámite de delimitación del nicho ecológico de la zona. Ese llamamiento deberá realizarse por diferentes medios de comunicación que garanticen el conocimiento de la población sobre el comienzo de ese procedimiento.*

"(...) En específico, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene la obligación de realizar una convocatoria activa de los actores relevantes para la deliberación y el diálogo en torno a la delimitación del nudo de páramos de la región referida. Por ejemplo, deberá invitar a las autoridades, personas jurídicas o naturales, y a las organizaciones sociales que tengan por finalidad la defensa de intereses convergentes en la gestión ambiental del páramo ...como: i) los actores (...) ii) el sector académico de la región (...) iii) las asociaciones o cooperativas de mineros (...) iv) agremiaciones de productores agrícolas (...). Para identificar esos destinatarios, el MADS podrá acudir a la identificación de actores que realizó el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt -IAvH- (...) La convocatoria señalará el objeto del trámite, las instancias e instrumentos específicos de participación, los deberes y derechos de los participantes y el cronograma de actuaciones que desarrollará el MADS para emitir la resolución (...). (...). (Sentencia T-361 de 2017)

"A su vez, el MADS deberá crear un vínculo de fácil visibilidad y acceso en su página web institucional, sitio de la internet que servirá para mantener informados a los participantes del procedimiento de delimitación del Páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín ⁷ con el cronograma de las fases de participación, los documentos, los datos, o fechas y lugares de la realización de las sesiones de intervención o de participación de la comunidad".

"Esta Corte reitera que la participación ambiental debe incluir a todos los afectados con la decisión administrativa, ya sea por impactos en los ecosistemas o en las condiciones de vida." (Corte Constitucional, 2017)

Sobre el ejercicio de identificación de actores la Sentencia T-361 en la Supra 15.3.2 señala que:

*"j) El procedimiento de delimitación de páramos debe iniciar con una convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad en general para que ésta participe. Ese llamamiento debe realizarse por diferentes medios de comunicación. Además, **el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene la obligación de establecer criterios para identificar los actores sociales que deben estar presentes en el proceso de participación, en razón de que serán afectados por la delimitación o tienen un interés en ella.** Lo anterior, con el objetivo de que, en **colaboración con la administración de nivel departamental y local, se convoque a los actores relevantes** para la deliberación y el diálogo, por ejemplo, a las asociaciones o cooperativas de mineros artesanales y organizaciones sociales que tengan por finalidad la defensa de intereses convergentes en la gestión ambiental de los páramos. Nótese que la participación ambiental debe incluir a todos los afectados con la decisión administrativa, ya sea por impactos en los ecosistemas o en las condiciones de vida." (negrilla fuera de texto)*

Para realizar una identificación inicial de los actores sociales que podrían participar en el proceso de delimitación del complejo de Páramos Cruz Verde - Sumapaz, se requirió realizar las siguientes actividades, con base en información primaria y secundaria:

- Revisión y análisis de la información presentada a través del ETESA de cada una de las corporaciones autónomas regionales con jurisdicción en esta área.
- Análisis de la información cartográfica presentada por el Instituto Alexander Von Humboldt Revisión de información municipal y territorial oficial, presentada por las diferentes entidades del gobierno nacional, a saber: DANE (datos poblacionales municipales) y DNP (Fichas territoriales "<https://terridata.dnp.gov.co>").
- Revisión del expediente judicial con el fin de identificar los actores sociales mencionados en la página 15-61.
- Solicitud de información de actores sociales (agremiaciones de productores, ONG, veedurías ciudadanas, academia, empresas privadas, entidades entre otros) y sus datos de contacto a cada una de las autoridades locales con jurisdicción en el páramo (alcaldías y gobernaciones). La información de los actores sociales se actualizó con los datos de los listados de asistencia y/o formatos de actualización de actores en cada uno de los espacios de participación.

Adicionalmente esta cartera ministerial adelantó la identificación de factores socioeconómicos y culturales del Complejo de Páramos Cruz Verde – Sumapaz. Esta información se consultó con el propósito de orientar el proceso respecto a factores demográficos, sociales, comunitarios, culturales, institucionales y económicos, partiendo de la necesidad de comprender a las comunidades como actores esenciales que interactúan e inciden en el estado actual y futuro del ecosistema de páramo en el complejo.

Para ello se empleó una metodología de triangulación de información secundaria proveniente de los ETESA (CEERCO, 2015), el documento de recomendaciones para la gobernanza del Instituto Humboldt, información secundaria oficial de las estadísticas emitidas por el DANE como el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018, alcaldías, organismos internacionales y documentos académicos que nutrieron el análisis; por lo tanto, esta metodología permitió seleccionar, analizar y graficar la información más pertinente para los fines de esta fase, en la cual se analizaron datos de:

- Aspectos demográficos.
- Densidad poblacional.
- Información de organización comunitaria.

Por lo anterior, en las etapas iniciales del proceso, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible partió de la identificación de actores realizada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt – IAvH (2015), que para entonces había identificado aproximadamente 170 actores, entre los que se destacaban: las organizaciones afiliadas a la Red Tejiendo páramos (Colectivo de Voces por el Agua y el Colectivo Sumapaz Resiste); el fuerte liderazgo de Sintrapaz; la acción de la organización como La Red Territorial de Acueductos Comunitarios de Bogotá y Cundinamarca (RETACO); la Asamblea Sur en las localidades del sur de Bogotá y Cabildo Verde de Soacha; entre otros.

En dicho estudio se identificaron algunos roles y dinámicas relacionadas con la interacción de estos actores sociales, como por ejemplo: la dinámica a nivel municipal se encuentra muy marcada por las interacciones con las JAC (Juntas de Acción Comunal) y las JAA (Juntas Administradoras de Acueductos) y el sindicato de pequeños agricultores de Cundinamarca - PAC; por otra parte, la dinámica de mayor intensidad a nivel municipal se observó en Pasca, San

Bernardo y Soacha y las localidades de Usme y Sumapaz en el Distrito Capital. Esta información fue tomada en cuenta en la construcción y análisis de la base de datos de los actores sociales existentes en el páramo Cruz Verde – Sumapaz (IAvH,2015).

Adicionalmente, este Ministerio solicitó información sobre actores sociales a las autoridades locales y departamentales, considerando que el ejercicio de identificación y retroalimentación de la base de datos de actores sociales debe ser permanente y transversal a todo el proceso de delimitación participativa del páramo, debido a la dinámica misma de las interacciones sociales en los territorios. A partir de dicha información, se identificaron 50 actores institucionales, que incluyen autoridades territoriales y ministerio público, 3 gobernaciones, 159 representantes de entidades públicas, 387 representantes de organizaciones sociales y 193 actores del sector productivo.

Con la finalización del proceso de concertación, tan solo en esta última fase, se ha logrado una participación de más de 2.684 personas, entre las cuales se clasificaron 446 actores entre participantes de comunidades y veredas, organizaciones sociales y comunitarias y participantes de JAC y JAL.

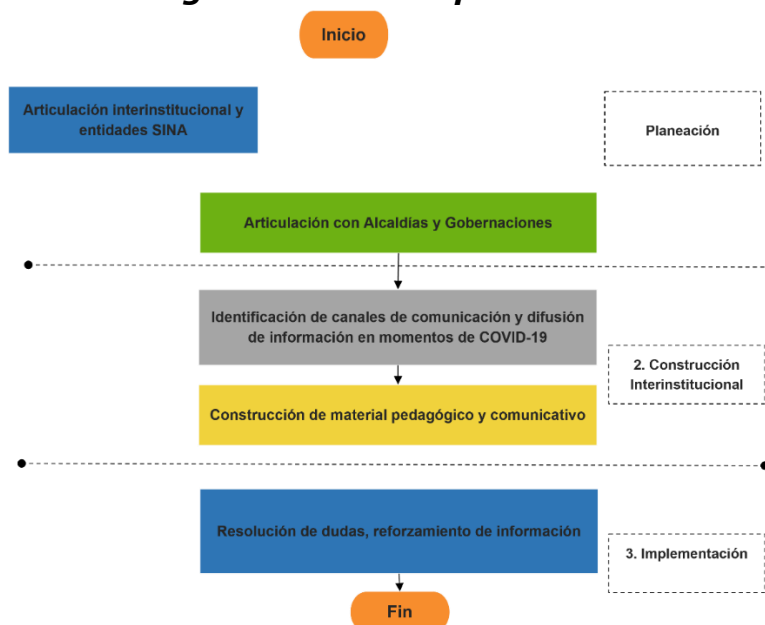
5.5 Estrategia convocatoria durante la emergencia sanitaria por COVID-19:

Inicialmente se había considerado realizar visitas preliminares a territorio, pero en atención a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria y la declaratoria de aislamiento preventivo obligatorio por causa del COVID-19, para prevenir el contagio entre la población, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dispuso que todas las reuniones relacionadas con el cumplimiento de sentencias quedaban suspendidas durante el término de la emergencia sanitaria. Esto retrasó un poco el inicio del trabajo en territorio en los municipios, donde se había previsto adelantar la fase de acercamiento e información.

Durante la emergencia sanitaria por COVID-19, que impidió el desarrollo de reuniones presenciales, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible formuló una estrategia de convocatoria que permitió que el proceso siguiera avanzando, manteniendo las garantías de participación en el marco del cuidado

de las comunidades y del equipo técnico del Minambiente y las entidades del orden nacional, regional y local que acompañan las jornadas en territorio, así:

Figura 1. Diagrama de flujo estrategia convocatoria durante la emergencia sanitaria por COVID-19



Para el correcto desarrollo de esta estrategia se elaboró un cuestionario virtual que fue compartido con representantes de los municipios y personereros municipales con el objetivo de conocer las alternativas de comunicación que pueden emplearse para divulgar la información en los territorios, en ese sentido el cuestionario indagaba sobre:

- ¿Cuáles son los medios o canales comunicativos que han utilizado en su municipio durante la emergencia sanitaria por Covid- 19? .
- ¿Sabe usted cuáles son las emisoras (privadas o comunitarias) con mayor recepción en su municipio?
- ¿Formas de incentivar la participación una vez se supere la emergencia sanitaria?

Esta estrategia permitió identificar los medios y canales de comunicación para la difusión de información relacionada con el proceso participativo de

delimitación del páramo Cruz Verde - Sumapaz, en los 25 municipios, durante la época de emergencia sanitaria.

Figura 2. Cuestionarios medios de difusión durante la emergencia sanitaria por COVID-19

8/10/2020 Cuestionario sobre medios de comunicación para la difusión de información durante emergencia por Covid-19, Páramo de Sumapaz

Cuestionario sobre medios de comunicación para la difusión de información durante emergencia por Covid-19. Páramo de Sumapaz

Este cuestionario tiene como objetivo indagar con las autoridades municipales para la difusión de información clave para el proceso participativo de delimitación del páramo de Sumapaz durante la emergencia sanitaria por COVID-19, a través de un diálogo cercano fundado desde la empatía y la escucha.

***Obligatorio**

1. Conforme al tratamiento de datos personales: *

Selecciona todos los que correspondan.

☐ Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Datos Generales

2. 1. Nombres y apellidos de quién diligencia: *

Selecciona todos los que correspondan.

Así las cosas, durante la emergencia sanitaria y a través de los medios identificados en el cuestionario fue posible informar sobre los temas normativos, técnicos y cartográficos, ampliación de información de las fases y temas ineludibles relacionados con las órdenes del Juzgado Cuarenta Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá.

5.6 Diseño de la estrategia de participación:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elaboró una estrategia de participación para la delimitación de los páramos Cruz Verde -Sumapaz, la cual integró lecciones aprendidas de otros procesos participativos de delimitación de estos ecosistemas, ajustándolos a las condiciones de emergencia sanitaria que se dieron al inicio del proceso.

Dicha estrategia de participación se desarrolló a nivel municipal, desde una perspectiva local, que fue modificada con miras a fortalecer la memoria y aprendizaje interinstitucional, para "que las personas o colectivos con

Página 21 | 98

necesidades especiales o tradicionalmente marginados por su condición social, cultural, política, física o por su ubicación geográfica, puedan ejercer su derecho a la participación [...] La gestión ambiental tiene la obligación de garantizar las condiciones para que, los distintos actores intervengan en igualdad de oportunidades" (Sentencia T-361 de 2017).

En ese sentido, el objetivo de este proceso participativo se concibió con miras a lograr la delimitación del páramo Cruz Verde- Sumapaz, a través de una construcción conjunta con los actores interesados, para hacer efectiva la participación de la población en los territorios, conforme a lo cual el material pedagógico y de difusión diseñado respondió a la *"Metodología propuesta por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para implementar una estrategia que permita la difusión de información sobre el proceso de delimitación del páramo Cruz Verde- Sumapaz"* (Anexo 2), premisa bajo la cual el Ministerio remitió durante las fases adelantadas piezas comunicativas para la difusión de información orientada al fortalecimiento del proceso de delimitación del páramo de Sumapaz.

5.7. Articulación interinstitucional – SINA y entes territoriales:

Esta etapa comprendió el ejercicio de diagnóstico de los medios pertinentes para adelantar el proceso conforme a las necesidades de cada municipio, en virtud de lo cual se efectuaron reuniones de articulación interinstitucional con actores del SINA y entes territoriales para establecer un diálogo continuo entre el ministerio y los participantes que permitiera coordinar estrategias de trabajo conjunto para contextualizar a los actores institucionales sobre el estado del proceso de delimitación, fortalecer lazos de cooperación interinstitucional y conocer enlaces territoriales.

Durante el proceso hubo comunicación permanente con la autoridades regionales, locales y entes de control, con el objetivo de planear conjuntamente la mejor estrategia de comunicación que respondiera a las necesidades informativas referentes al proceso, lo que conllevó establecer:

a. Evaluación de capacidades de las instituciones para la implementación de la ruta metodológica (en cuanto a medios y modos de comunicación y redes de contacto con los actores interesados en el proceso).

b. Construcción conjunta de estrategia de difusión de información.

Es este contexto, esta etapa se materializó en un trabajo articulado a nivel municipal de alistamiento institucional y de retroalimentación que permitió la difusión de información relacionada con el proceso en los territorios, donde las principales actividades consistieron en identificar la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos para realizar la articulación interinstitucional y local con el propósito de informar sobre las fases de la estrategia de delimitación y los ineludibles del proceso.

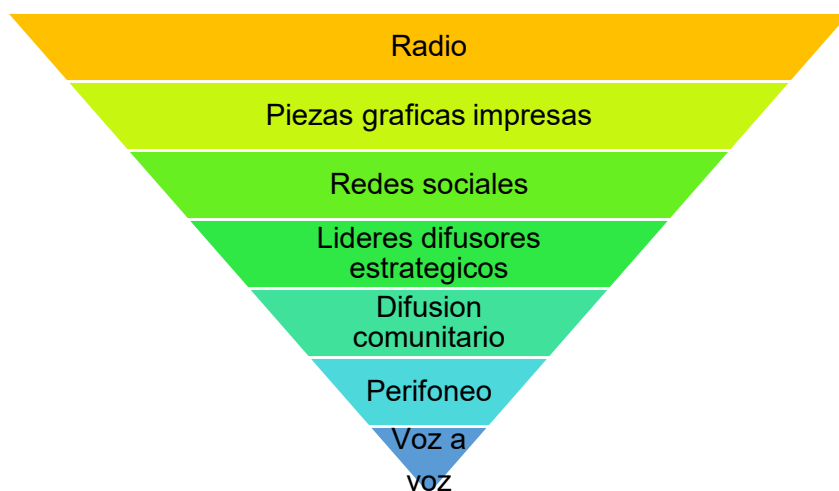
Una vez se acordó el modo y los medios, y se identificaron las necesidades territoriales y los aportes brindados desde los municipios, se difundió la información a los enlaces y de esta manera se dio a conocer a las comunidades el estado del proceso de delimitación del páramo.

De acuerdo con lo mencionado en el punto anterior y teniendo en cuenta la naturaleza misma del proceso, la fase de Convocatoria tuvo un desarrollo permanente a lo largo de todas las fases participativas, es decir, se desarrolló de manera permanente a lo largo de todas las fases, en ese sentido, se podría considerar que la culminación de la fase de concertación podría dar por agotada esta fase, sin embargo, entendiendo que este proceso justamente amparó el derecho a la participación es lógico que los ejercicios de convocatoria se dieran hasta la culminación de la última fase del proceso.

5.8 Estrategia de Convocatoria:

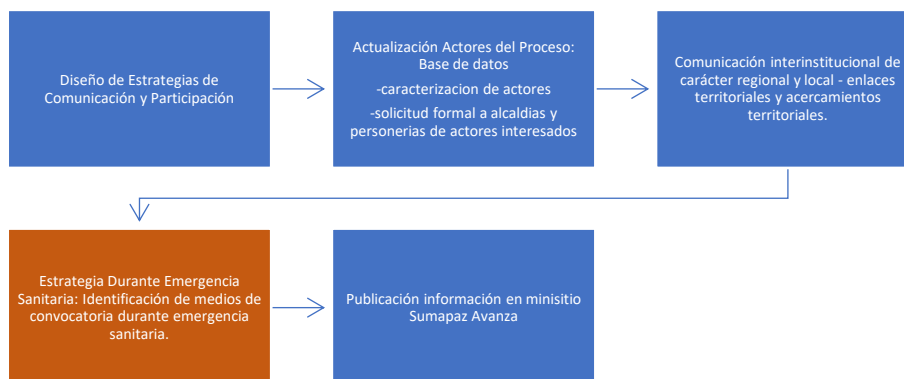
Para el desarrollo de esta fase, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible usó todos los medios disponibles para garantizar una convocatoria amplia, eficaz y permanente, brindando las garantías de participación a las comunidades e información clara sobre cada uno de los seis (6) ineludible, en ese sentido, en un ejercicio inicial con los alcaldes y personeros de 25 municipios se identificaron los medios más usados por sus comunidades para la difusión de información obteniendo los siguientes resultados:

Figura 3. Medios de difusión preferidos por las comunidades del páramo Cruz Verde-Sumapaz



A partir de allí el Minambiente desarrolló una metodología para el abordaje de la estrategia de convocatoria en concordancia con el siguiente flujo de trabajo:

Figura 4. Diagrama de flujo de la estrategia de convocatoria



5.9 Mesas de interlocución:

El proceso de delimitación del páramo Cruz Verde -Sumapaz podría considerarse, de los 4 paramos que actualmente desarrollan procesos similares, quizás el que ha tenido un componente de participación más

fuerte, pues este se dio incluso desde antes del desarrollo de las fases participativas enunciadas en la sentencia.

Es así que el Juzgado 40 Administrativo ordenó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible crear una mesa de interlocución con presencia de los accionantes y demás actores sociales involucrados en el proceso de delimitación del páramo Cruz Verde- Sumapaz, Defensoría del Pueblo, Procuraduría Ambiental y el Procurador Carlos Zambrano, con el fin de llegar acuerdos concertados en el diseño del plan de trabajo y metodología del proceso de participación.

De conformidad con lo anterior, en reunión efectuada el 7 de julio de 2021 con la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del pueblo, los entes de control plantearon como propuesta para el desarrollo de las mesas de interlocución lo siguiente:

1. En los espacios para el desarrollo de las mesas de interlocución y demás fases para adelantar el proceso participativo de delimitación del páramo Cruz verde – Sumapaz, se dará prelación a la presencialidad; excepto cuando por razones que lo justifiquen y/o por solicitud expresa de los municipios, los espacios de participación pudieran llevarse a cabo a través de medios tecnológicos de forma extraordinaria. Dicha justificación deberá ser dada a conocer a todos los interesados en la reunión.
2. Se propuso que las mesas de interlocución funcionaran en tres niveles o instancias: local, sectorial y de articulación y seguimiento:
 - **Mesa de interlocución a nivel local** (Municipal), la cual debía contar con una reunión previa de acercamiento a través de herramientas tecnológicas. Dichas reuniones se realizaron previo a cada fase del proceso participativo de delimitación del páramo Cruz verde – Sumapaz, *"con el fin de llegar a acuerdos concertados en el diseño del plan de trabajo y metodología del proceso de participación previa a la expedición del acto administrativo que delimite el Páramo Cruz Verde - Sumapaz"*, y en ellas se acordó a metodología (cómo), la logística (dónde), la fecha (cuándo) y los actores que se debían convocar.
 - **Mesas sectoriales y/o con grupos de interés específico**, de acuerdo con los temas de interés, se desarrollaron dentro de

Página 25 | 98

la fase de consulta e iniciativa, principalmente con la Coordinadora Campesina.

- **Mesa de articulación y seguimiento** de los resultados locales, se propuso que esta mesa se reuniera mensualmente, siempre y cuando fuese necesario y que estuviese conformada por el Ministerio Público, accionantes, representantes de todos los municipios y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Estas mesas de interlocución también buscaban definir la cantidad de tiempo que el Ministerio tardaría en cada fase participativa, para lo cual propuso abordar la discusión inicial por núcleos veredales así:

Con un núcleo veredal	Con dos núcleos veredales	Con tres núcleos veredales	Con cuatro núcleos veredales
Arbelaez	Cabrera	Pasca	Localidad 20
Sibaté	Venecia	Usme	-
-	San Bernardo	-	-
-	Soacha	-	-

Sin embargo, como es posible evidenciar más adelante en el documento, durante el desarrollo de las fases siguientes se realizaron reuniones en cada uno de los 24 municipios y 7 localidades que forman parte del complejo de páramos Cruz Verde – Sumapaz, concretamente, se desarrollaron seis mesas de interlocución que concluyeron con una reunión presencial en el municipio (Huila), en diciembre de 2020; esto, aunado a la disminución de las restricciones establecidas por el Gobierno Nacional por la superación de la emergencia sanitaria permitió la continuación de las reuniones territoriales (Anexo 1).

5.10 Convocatoria a través de medios digitales:

La convocatoria mediada a través de medios digitales tuvo una evolución a lo largo del proceso, inicialmente se publicaba la información en la página web del

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como se muestra en la figura 5, y posteriormente se creó el minisito web <https://sumapaz.minambiente.gov.co/>, como se indica en la figura 6.

Concretamente, por este medio se difundió información sobre los aspectos generales para la identificación del área de referencia y delimitación del ecosistema de los páramos Cruz Verde - Sumapaz, los temas ineludibles, cronograma de reuniones, actuaciones judiciales y una pestaña para cada una de las fases participativas adelantadas hasta el momento, donde se consignaron las evidencias de convocatoria, metodología, actas de reuniones, entre otros.

Figura 5. Estrategia de convocatoria digital a través de página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



Fuente: <https://www.minambiente.gov.co/direccion-de-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemas/delimitacion-participativa-paramo-cruz-verde-sumapaz/>

Figura 6. Estrategia de convocatoria digital a través del minisitio Sumapaz Avanza



Fuente: <https://sumapaz.minambiente.gov.co/>

Como otra de las estrategias, el Ministerio remitió oficios de convocatoria al accionante, entes de control y las entidades del orden nacional, regional y local, identificadas como importantes para el desarrollo de las fases participativa (Figura 3); lo anterior teniendo en cuenta que, en las jornadas en territorio, las comunidades formularon inquietudes que en ocasiones desbordaron las competencias de esta cartera ministerial.

5.11 Piezas graficas:

Durante todas las etapas participativas se generaron piezas gráficas con varios propósitos: (i) difundir información sobre las reuniones en territorio, como lugar, hora y fecha, (ii) información propia del proceso y sus ineludibles, y (iii) derechos y deberes de la participación, entre otros. Estas piezas se elaboraron para su difusión por medios digitales, pero también en ocasiones fueron impresas y colocadas en ubicaciones estratégicas de los municipios o veredas.

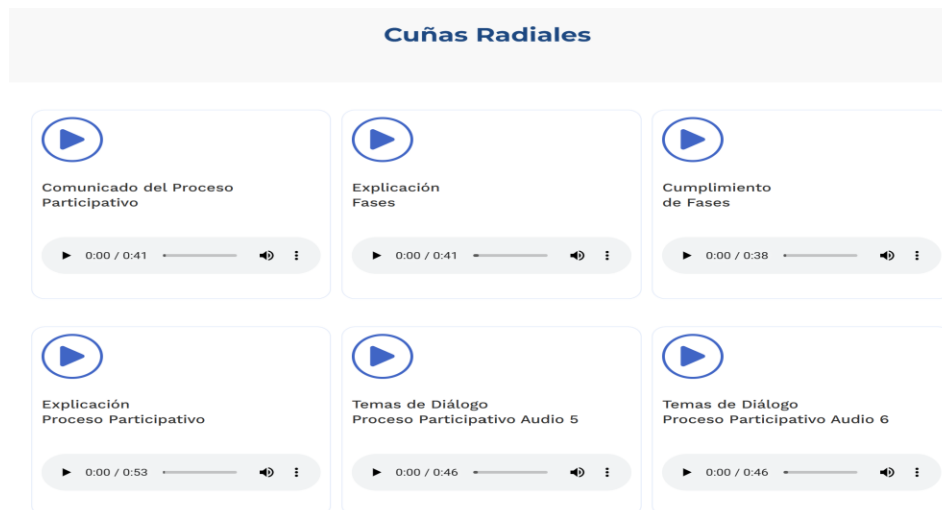
Figura 8. Ejemplo piezas gráficas



Fuente: <https://sumapaz.minambiente.gov.co/>

5.12 Cuñas radiales:

Teniendo en cuenta que las comunidades rurales identificaron la radio como un medio importante para la difusión de información, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elaboró un inventario de emisoras comunitarias y diseñó cuñas radiales para que, en el marco de las reuniones preparatorias para cada fase, generalmente a través de la alcaldía se adelantaran las gestiones para estos fines.



Fuente: <https://sumapaz.minambiente.gov.co/>

5.13 Fase informativa:

El objetivo de esta fase fue poner a disposición de la comunidad y los actores involucrados la información técnica, científica, social, económica y ambiental necesaria para comprender las implicaciones de la delimitación del páramo y participar de manera informada en las fases posteriores del proceso, en concordancia con lo establecido en la Sentencia T-361 de 2017 y las órdenes impartidas por el Juzgado Cuarenta Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá, conforme a lo cual esta fase se constituyó en un componente fundamental para fortalecer las capacidades de participación de los actores locales, territoriales y generar condiciones para una intervención informada en las etapas posteriores del proceso.

La Fase de Información se desarrolló en los municipios y localidades vinculados al proceso participativo, alcanzando una cobertura territorial de 24 municipios y 7 localidades del Distrito Capital, e involucró entidades nacionales, autoridades ambientales, gobernaciones, alcaldías municipales, personerías, organismos de control, organizaciones sociales, organizaciones campesinas, juntas de acción comunal, líderes comunitarios y ciudadanía interesada en el proceso de delimitación.

Teniendo en cuenta que uno de los énfasis de la fase informativa, fue la construcción conjunta con los actores interesados, que hiciera efectiva la participación de la población en los territorios y permitiera considerar sus propuestas para que se vieran reflejadas en el acto administrativo, el diseño y ajuste de la estrategia buscó responder a las particularidades de cada uno de los entes territoriales que hacen parte del complejo de páramos, premisa bajo la cual fue pertinente efectuar un análisis de contexto de cada uno de los municipios, lo cual se tradujo en la elaboración de unas fichas municipales, que al mismo tiempo tuvieron en cuenta los factores socio-históricos que gestan las particularidades de la población del páramo de Sumapaz.

Ahora bien, de acuerdo con las circunstancias derivadas de la Emergencia Sanitaria Covid-19, que impidió el normal desarrollo del plan de trabajo presentado al Juzgado en abril de 2021, se diseñó una hoja de ruta propuesta por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como un mecanismo para adelantar acciones orientadas a informar sobre el proceso participativo de

delimitación del Complejo de Páramo de Cruz Verde – Sumapaz durante dicha emergencia sanitaria.

6. Metodología utilizada para la Fase Informativa

La metodología implementada durante la Fase de Información se fundamentó en los principios de acceso a la información, transparencia, publicidad, diálogo territorial y fortalecimiento de capacidades, en concordancia con lo establecido en la Sentencia T-361 de 2017, de forma que el enfoque metodológico se estructuró en torno a los siguientes ejes:

1. **Eje de Socialización y Difusión:** Orientado a poner a disposición de la comunidad la información técnica, científica, normativa y procedimental, lo cual a través de:
 - Presentaciones técnicas de los contenidos.
 - Socialización de información cartográfica del Complejo de Páramos.
 - Espacios de preguntas y respuestas para resolver inquietudes.
2. **Eje de Fortalecimiento de capacidades:** Dirigido a preparar a los actores para una participación incidente en las fases posteriores, que incluyó:
 - Talleres y actividades formativas sobre participación ciudadana.
 - Explicación detallada de la ruta metodológica y los mecanismos de participación.
 - Actividades orientadas a la apropiación social de la información.
3. **Eje de Diálogo y Articulación Territorial:** Buscó adaptar el proceso a las realidades locales, promoviendo la interlocución directa, y se implementó mediante:
 - Mesas de interlocución regional y local (una por municipio).
 - Encuentros territoriales presenciales.
 - Espacios de articulación institucional con autoridades locales y regionales.

Esta metodología fue transversal y se complementó con una estrategia de comunicaciones continua, utilizando diferentes medios accesibles para las

comunidades, reconociendo que, a más información, resultaba una mayor y mejor participación.

6.1 Estrategia de comunicación, participación y pedagogía

Durante la fase informativa se desplegó la siguiente estrategia que permitió llegar a los 24 municipios y 7 localidades con jurisdicción en el complejo de páramos Cruz Verde- Sumapaz:

Estrategia Radiofónica

Componente	Descripción
Contextualización	Pieza radial sobre el proceso de delimitación y las Mesas de Interlocución
Convocatoria	Invitación a la comunidad para participar en las jornadas informativas
Cuidado del Ecosistema	Testimonios de habitantes locales sobre la importancia del páramo y prácticas de conservación
Preguntas Frecuentes	Formato entrevista con respuestas técnicas de expertos del Ministerio de Ambiente.

Estrategia gráfica

Material	Contenido
Cartilla - calendario 2021-2022	Calendario lunar de siembra con información del proceso participativo.
Infografía de contextualización	Resumen del marco normativo y conceptual del proceso.
Infografía por municipio	Estado del proceso y características específicas por municipio.

Distribución: Colegios rurales, presidentes de JAC, accionantes, organizaciones sociales e iglesias, comunidad en general.

Estrategia pedagógica transversal

Acción	Descripción
Cuidado del Páramo "Mientras se delimita"	Voces y videos de campesinos con mensajes de conservación durante el proceso.
Difusión de Lineamientos	Socialización de actividades de alto y bajo impacto para promover la reconversión productiva durante la transición.

6.2 Desarrollo cronológico para la fase

A continuación, se presenta el cronograma definido para la fase informativa, la cual se dio a conocer a todos los actores involucrados en su momento para esta fase:

Periodo	Actividad desarrollada	Resultado principal
Octubre de 2022 – abril de 2023 (Minambiente, 2023a)	Construcción de la ruta metodológica para las fases de Convocatoria e Información, desarrollo de actividades de participación ambiental y elaboración de piezas pedagógicas	Consolidación de la estrategia metodológica y de los instrumentos de apoyo para el proceso participativo
Agosto – octubre de 2023 (Minambiente, 2023b)	Trece (13) reuniones preparatorias para la organización logística de las reuniones informativas.	Planeación y coordinación de los espacios de información territorial.
Agosto – octubre de 2023 (Minambiente, 2023b)	Elaboración de nueve (9) informes de convocatoria.	Promoción de la participación de actores institucionales y comunitarios.
Agosto – octubre de 2023 (Minambiente, 2023b)	Desarrollo de nueve (9) reuniones informativas en territorios con presencia de área de páramo.	Socialización del procedimiento de delimitación y de la metodología participativa.
Noviembre de 2023 – febrero de 2024 (Minambiente, 2024a)	Cinco (5) reuniones preparatorias virtuales para la coordinación logística de nuevos espacios informativos.	Fortalecimiento de la planificación y articulación territorial.

Noviembre de 2023 – febrero de 2024 (Minambiente, 2024a)	Elaboración de cuatro (4) informes de convocatoria complementarios.	Ampliación de la estrategia de divulgación y convocatoria.
Noviembre de 2023 – febrero de 2024 (Minambiente, 2024a)	Desarrollo de ocho (8) reuniones informativas adicionales.	Continuidad del proceso de socialización y fortalecimiento de la participación informada.
Febrero de 2024 (Minambiente, 2024a)	Consolidación de la Fase de Información y preparación para la transición hacia la Consulta e Iniciativa.	Actores territoriales informados sobre el procedimiento, metodología y mecanismos de participación.
6 de mayo de 2024	Cierre formal de la Fase de Información.	Preparación para Consulta e Iniciativa.

La fase logró una amplia cobertura territorial, involucrando actores provenientes de 24 municipios y 7 localidades del Distrito Capital y los espacios informativos permitieron fortalecer la presencia institucional y ampliar la participación de organizaciones sociales, organizaciones campesinas, juntas de acción comunal, alcaldías, personerías, gobernaciones y organismos de control.

Para garantizar la cobertura total de los 24 municipios y 7 localidades del Distrito Capital que conforman el área de influencia del Complejo de Páramos Cruz Verde - Sumapaz, se desplegó una estrategia de alcance que combinó actividades presenciales y virtuales, la cual se logró mediante:

- **Reuniones presenciales:** se realizaron encuentros en los territorios para asegurar la participación directa de las comunidades.
- **Reuniones preparatorias:** se llevaron a cabo reuniones previas (tanto presenciales como virtuales) para la organización logística y la coordinación con los actores locales, conforme a lo cual se desarrollaron 13 reuniones preparatorias durante el año 2023 y 5 en el año 2024.
- **Reuniones informativas territoriales:** se desarrollaron jornadas informativas presenciales en los municipios del área de influencia del páramo (9 jornadas durante el año 2023 y 8 jornadas durante el año 2024).
- **Estrategias virtuales:** se implementaron canales digitales para ampliar el alcance de la información y facilitar la participación de actores que no pudieran asistir presencialmente.

El desarrollo cronológico de la fase, que abarcó desde octubre del año 2022 hasta febrero del año 2024, permitió una cobertura escalonada y completa del territorio, culminando con la consolidación de la fase y la preparación para la siguiente fase que sería la de Consulta e Iniciativa.

Tabla: Cobertura territorial

INDICADOR	RESULTADO
Cobertura territorial	24 municipios y 7 localidades
Reuniones preparatorias (2023)	13
Reuniones informativas (2023)	9
Reuniones preparatorias (2024)	5
Reuniones informativas (2024)	8
Reuniones desarrolladas durante la fase (aproximadas)	126
Fecha de cierre de la fase de Información	6 de mayo de 2024

El modelo de convocatoria para la Fase de Información se diseñó para ser claro, dinámico, incluyente y escalonado, con el fin de asegurar la participación de todos los actores relevantes y sus componentes fueron:

1. **Estrategia multicanal:** se utilizaron diversos medios para difundir la información, desde canales institucionales hasta comunitarios.
2. **Invitación directa y específica:** se realizó una comunicación focalizada a organizaciones sociales, campesinas, juntas de acción comunal, líderes comunitarios y autoridades tradicionales.
3. **Acompañamiento institucional:** las administraciones municipales y departamentales apoyaron activamente la difusión de las convocatorias.
4. **Documentación y evaluación:** se elaboraron informes de convocatoria para documentar y evaluar la efectividad de las estrategias implementadas.

En cuanto a las fichas o piezas de convocatoria, si bien el documento base no especificó un nombre único, se diseñaron y utilizaron diversos materiales con tiempos establecidos:

- **Avisos y afiches:** para difusión en lugares públicos de los municipios.
- **Invitaciones formales:** enviadas a organizaciones y líderes con la debida antelación vía correo electrónico y WhatsApp.
- **Comunicados oficiales:** publicados en medios institucionales y en el Minisitio Sumapaz Avanza.
- **Informes de convocatoria:** documentos que consolidaban la estrategia y los resultados de la difusión.

Los tiempos para la difusión de estas convocatorias se establecieron con la antelación suficiente para permitir la organización y asistencia de los participantes, tal como se evidencia en el cronograma de actividades que se extendió por más de un año.

6.3 Garantía de participación "amplia, pública y abierta"

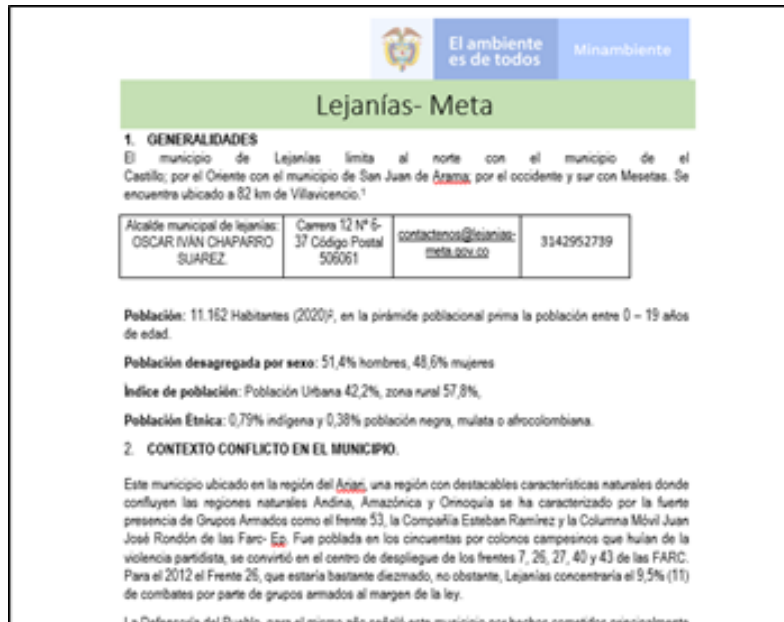
Para garantizar el carácter amplio, público y abierto de la fase, se implementó una estrategia de difusión diversificada que incluyó:

- **Medios institucionales:** Canales oficiales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).
- **Medios comunitarios y locales:**
 - **Emisoras comunitarias:** Utilizadas para llegar a las zonas rurales.
 - **Perifoneo:** Como mecanismo tradicional y efectivo en comunidades dispersas.
 - **Afiches y carteleras:** Colocados en puntos estratégicos de los municipios y veredas.
- **Medios digitales:**
 - **Minisitio Sumapaz Avanza:** plataforma web dedicada al proceso, que centraliza información, documentos y convocatorias.
 - **Grupos de WhatsApp y Correos Electrónicos:** para una comunicación ágil y directa con líderes y organizaciones.
- **Comunicación Directa:** invitación personalizada a líderes y organizaciones comunitarias.

- Esta combinación de medios tradicionales, comunitarios y digitales aseguró que la convocatoria llegara a la mayor cantidad posible de actores, superando las barreras geográficas y tecnológicas, y cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia exigidos por la Sentencia T-361 de 2017.



Fuente: Elaboración MinAmbiente (2020).
Figura 23 Página Web Delimitación Participativa del Páramo Cruz Verde – Sumapaz.



Lejanías- Meta

1. GENERALIDADES
El municipio de Lejanías limita al norte con el municipio de el Castillo; por el Oriente con el municipio de San Juan de Arama; por el occidente y sur con Mesetas. Se encuentra ubicado a 82 km de Villavicencio.¹

Alcalde municipal de Lejanías: OSCAR IVÁN CHAPARRO SUAREZ	Carrera 12 N° 6-37 Código Postal 506061	contactenos@lejanias- meta.gov.co	3142952739
---	---	--------------------------------------	------------

Población: 11.162 Habitantes (2020)², en la pirámide poblacional prima la población entre 0 – 19 años de edad.

Población desagregada por sexo: 51,4% hombres, 48,6% mujeres

Índice de población: Población Urbana 42,2%, zona rural 57,8%.

Población Étnica: 0,79% indígena y 0,38% población negra, mulata o afrocolombiana.

2. CONTEXTO CONFLICTO EN EL MUNICIPIO.

Este municipio ubicado en la región del **Arauca**, una región con destacables características naturales donde confluyen las regiones naturales Andina, Amazónica y Orinoquía se ha caracterizado por la fuerte presencia de Grupos Armados como el frente 53, la Compañía Esteban Ramírez y la Columna Móvil Juan José Rondón de las Farc- **Ep**. Fue poblada en los cincuenta por colonos campesinos que huyeron de la violencia partidista, se convirtió en el centro de despliegue de los frentes 7, 26, 27, 40 y 43 de las FARC. Para el 2012 el Frente 26, que estaría bastante diezmado, no obstante, Lejanías concentraría el 9,5% (11) de combates por parte de grupos armados al margen de la ley.

1. La Defensoría del Pueblo: www.eldefensoria.org.co es el mismo año en el que este municipio fue declarado zona de conflicto.

Fuente: Minambiente (2020)

Figura 4. Imagen de muestra de una de las fichas sociales por municipio

Durante el año 2021, se realizó una reunión con las Autoridades Ambientales con jurisdicción en Cruz Verde - Sumapaz: Corporinoquia, Cormacarena, CAM, CAR, Secretaría Distrital de Ambiente, Parque Nacional Natural Sumapaz y el Instituto Alexander von Humboldt, igualmente, se realizó otra reunión con entes territoriales, la cual tuvo por objetivo: *"establecer diálogo inicial con entidades territoriales y entes de control para dar a conocer puntos iniciales de la delimitación participativa del páramo de Cruz Verde – Sumapaz, tener retroalimentación por parte de las entidades para continuar con la fase de información con el fin de propiciar la articulación interinstitucional con las Autoridades Locales en contexto Covid- 19"*.

En dicha reunión se contó con la presencia de 77 participantes de: las gobernaciones de Cundinamarca y Meta; las alcaldías y personerías de: Pasca, Soacha, Une, y Cubarral; las Alcaldías de: Bogotá, D. C., Cabrera, Chipaque, Gutiérrez, La Calera y Mesetas; y las Personerías de: Choachí, Lejanías, Arbeláez, San Bernardo, Sibaté, Ubaque, Colombia, igualmente, participó la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, así como las autoridades ambientales, a saber: SDA, CAR, Corporinoquia y CAM.

Posteriormente, se organizaron reuniones con cada uno de los entes territoriales con jurisdicción en el complejo de páramos, en las cuales participaron distintas entidades territoriales como alcaldías, secretarías de planeación, secretarías de

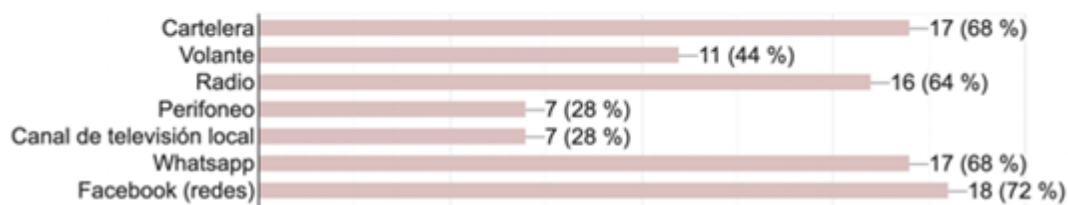
gobierno, así como las personerías municipales, con el objetivo de identificar y profundizar las temáticas tratadas en las reuniones anteriormente citadas e identificar las estrategias empleadas por los 25 municipios para difundir información durante el Covid- 19, y/o recomendaciones para hacerlo tanto en este contexto como en territorio una vez superada la pandemia, resaltando que estas acciones no reemplazaron ninguna fase presencial, pues estas se retomaron una vez fue posible acudir a los territorios, superada la emergencia sanitaria.

Durante esta fase se identificaron los siguientes medios o canales comunicativos como los más usados a nivel municipal:

Gráfica 1. Cuestionario sobre medios de comunicación para la difusión de información durante emergencia por Covid-19. Páramo de Sumapaz Municipios (25). Resultado de espacios de diálogo virtuales con alcaldías y personerías municipales entre agosto- septiembre de 2020

6. ¿Cuáles son los medios o canales comunicativos que han utilizado en su municipio durante la emergencia sanitaria por Covid- 19?

25 respuestas



De conformidad con lo anterior, los municipios sugirieron las estrategias de participación más eficaces que podrían ser empleadas en sus territorios, siendo la cartelera y las redes sociales el principal medio de difusión, seguida por la radio y los volantes.

En cuanto a las formas de participación municipal, se destacaron las siguientes:

Gráfica 2. . Cuestionario sobre medios de comunicación para la difusión de información durante emergencia por Covid-19. Páramo de Sumapaz: Municipios (25). Resultado de espacios de diálogo virtuales con alcaldías y personerías municipales entre agosto-septiembre de 2020

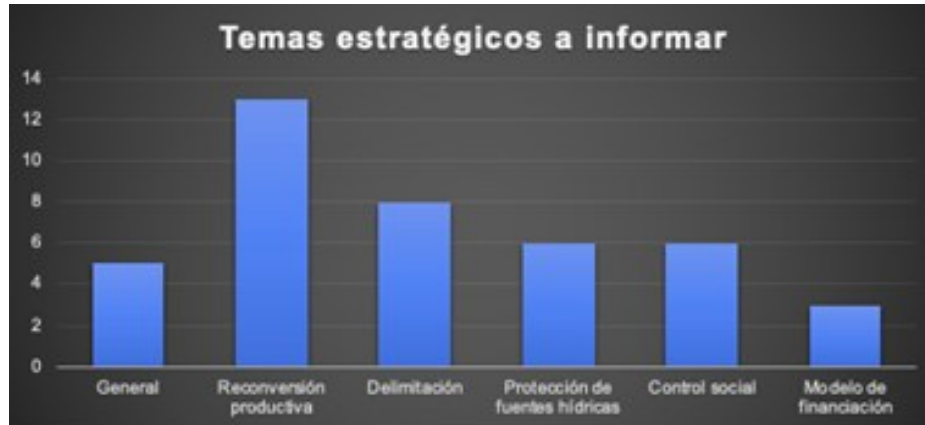


Como se pudo ver en la gráfica anterior, el 35% de los municipios consideró los espacios de mesas de trabajo como ideales para fomentar la participación de sus comunidades una vez superada la emergencia sanitaria; el 27% sugirió la realización de talleres o ejercicios para evidenciar condiciones de localización del páramo, el 25% recomendó realizar reuniones focales a nivel municipal y el 15% solicitó espacios masivos y asamblearios.

6.3.1 Temas estratégicos a informar

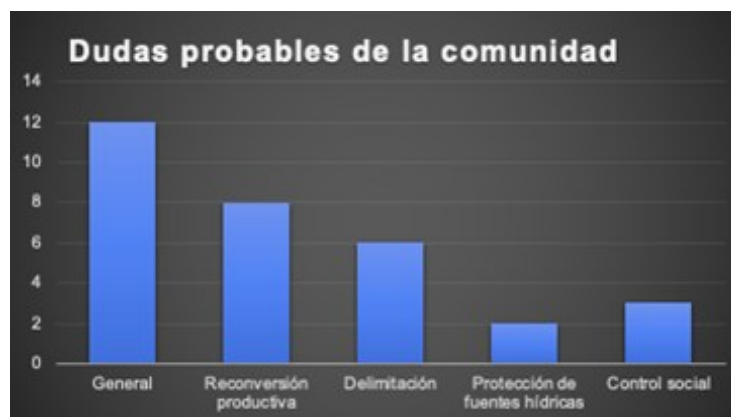
Como se puede ver en la gráfica 4, 13 municipios evidenciaron dudas relacionadas con el tópico objeto de diálogo: lineamientos para la sustitución y reconversión agrícola y minera, seguido por el tópico delimitación, entre otros, así como algunas estrategias de control social empleadas para la protección de este ecosistema (cerramientos, guarda páramos, entre otras); la protección de fuentes hídricas con 6 municipios e interés en las generalidades del proceso (asuntos jurídicos y fases), y finalmente, el modelo de financiación, que corresponde al tópico objeto de diálogo 6.

Gráfica 4. Cuestionario sobre medios de comunicación para la difusión de información durante emergencia por Covid-19. Páramo Cruz Verde Sumapaz: Municipios (25). Resultado de espacios de diálogo virtuales con alcaldías y personerías municipales entre agosto- septiembre de 2020



Debido a que las personas invitadas a los espacios, en la mayoría de casos son escogidos por designación popular, quienes representan y mejor conocen sus comunidades, se dieron algunos avances relacionados con las posibles dudas que tenían las comunidades respecto del proceso, entre ellas, incertidumbre o desconocimiento respecto al proceso de delimitación participativa (graficada como General), en ese sentido, el Ministerio de Medio Ambiente diseñó una estrategia que permitiera fortalecer el conocimiento de este proceso con enfoque local y territorial.

Gráfica 5. Cuestionario sobre medios de comunicación para la difusión de información durante emergencia por Covid-19. Páramo de Sumapaz: Municipios (25). Resultado de espacios de diálogo virtuales con alcaldías y personerías municipales entre agosto- septiembre de 2020



6.3.2 Mapeo de actores para la participación comunitaria

El mapeo de actores fue un proceso fundamental para garantizar la inclusión de todas las instancias y niveles organizativos. La metodología para este mapeo se basó en:

1. **Identificación de actores "afectados o con interés":** se partió de la base de que todos los habitantes, comunidades y organizaciones dentro del área de influencia del páramo son actores con interés directo. Esto incluyó a campesinos, comunidades étnicas, Juntas de Acción Comunal (JAC), organizaciones sociales y productivas.
2. **Coordinación para la convocatoria:** La convocatoria y participación se coordinó a través de múltiples niveles:
 - **Juntas de Acción Comunal (JAC):** Como principales representantes comunitarios a nivel veredal y municipal.
 - **Líderes comunitarios:** figuras clave que facilitaron el contacto con las bases comunitarias.
 - **Organizaciones campesinas y sociales:** agrupaciones que representan intereses sectoriales o regionales.
 - **Gobiernos Locales (Alcaldías):** quienes facilitaron la logística y la difusión a nivel municipal.
3. **Enfoque por veredas:** se realizó un despliegue territorial que permitió identificar y convocar a las comunidades vereda por vereda, asegurando que los actores más locales tuvieran representación.

Este proceso de mapeo y coordinación permitió que la participación no solo fuera amplia, sino también representativa de la diversidad social y territorial del complejo de páramos Cruz verde- Sumapaz.

6.3.3 Logística desplegada por el MADS

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) desplegó una logística significativa para garantizar la participación y el desarrollo de la metodología, que incluyó:

- **Coordinación interinstitucional:** articulación con corporaciones autónomas regionales, gobernaciones, alcaldías, personerías y organismos de control para la planeación y ejecución de las jornadas.

Página 42 | 98

- **Recursos físicos y materiales:**

- **Espacios físicos:** adecuación de lugares para las reuniones preparatorias, informativas y talleres en cada municipio.
- **Materiales pedagógicos:** producción y distribución de cartillas, mapas, infografías y resúmenes ejecutivos en grandes cantidades para garantizar su acceso.
- **Equipos técnicos:** desplazamiento de equipos del MADS y de las autoridades ambientales a los territorios.

- **Recursos tecnológicos:**

- **Plataforma virtual:** mantenimiento y actualización del Minisitio Sumapaz Avanza.
- **Herramientas digitales:** implementación de canales digitales para la difusión y la atención de consultas.

Esta logística se planificó y ejecutó en diferentes etapas, como se detalla en el cronograma, con un esfuerzo continuo que permitió la realización de aproximadamente 126 reuniones entre preparatorias e informativas en la jurisdicción del complejo de páramos, para lo cual se realizaron jornadas informativas y preparatorias en los siguientes municipios, agrupados por departamento:

Departamento	Municipios participantes
Cundinamarca	Cabrera, Fusagasugá, Granada, Guayabetal, Gutiérrez, Pasca, Quetame, San Bernardo, Silvania, Tibacuy, Venecia, etc.
Meta	Cubarral, El Castillo, El Dorado, Lejanías, Puerto Lleras, Puerto Rico, Vista Hermosa, etc.
Bogotá D.C.	Localidades de Sumapaz, Usme, etc.

- **13 reuniones preparatorias** (agosto - octubre 2023).
- **9 reuniones informativas** (agosto - octubre 2023).
- **5 reuniones preparatorias virtuales** (nov 2023 - feb 2024).
- **8 reuniones informativas adicionales** (nov 2023 - feb 2024).

El proceso de participación incluyó a Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales, campesinas, líderes comunitarios y ciudadanía en general, y si bien no se especifica el número exacto de veredas, se realizó una socialización territorial que cubrió todas las veredas con presencia de área de páramo.

El número total de participantes que se encuentran registrados en lista de asistencia asciende a las 750 personas, evidencias que se encuentran publicadas en las actas de las jornadas realizadas para los municipios y localidades donde dadas las condiciones de emergencia sanitaria Covid-19, se pudo llegar a dar despliegue a la fase informativa.

Bajo estos presupuestos, la fase de Información constituyó un componente fundamental del proceso participativo para la delimitación del Complejo de Páramos Cruz Verde – Sumapaz, de forma que las actividades desarrolladas permitieron fortalecer las capacidades de participación de los actores territoriales, mejorar la comprensión del procedimiento de delimitación y generar condiciones para una participación informada en las etapas posteriores.

La amplia cobertura territorial alcanzada, el desarrollo de reuniones preparatorias e informativas, la implementación de herramientas pedagógicas y la socialización de contenidos técnicos, metodológicos y normativos contribuyeron al fortalecimiento de la legitimidad, transparencia y eficacia del proceso participativo, asimismo, esta fase permitió preparar a los actores para abordar de manera informada los temas que posteriormente estructuraron la Fase de Consulta e Iniciativa.

7. Fase de Consulta e Iniciativa:

La Sentencia T-361 de 2017 ordena lo siguiente frente a esta fase:

"iii) La administración abrirá el estadio de consulta e iniciativa, nivel que corresponde con el procedimiento donde los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y formulan opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno. Ese procedimiento debe regirse por los principios de publicidad y libertad, de modo que los participantes escuchen las posiciones de los demás. Las entidades representantes del Estado fijarán un plazo para que se adelante esa fase y se garantice la igualdad en la intervención" (...) "Para ello, se elaborarán actas de las intervenciones, documentos que serán divulgados en el vínculo que el Ministerio destinará para informar a la comunidad sobre el trámite de delimitación. También, evitará que los espacios de interacción o exposición sean

capturados por sectores que no reflejen auténticamente los intereses ciudadanos o por un sector en específico”.

En este sentido, y en concordancia de lo ordenado frente a esta fase, esta fase estuvo orientada al fortalecimiento de la información técnica y jurídica de modo que las comunidades y las personas interesadas en este proceso tuvieran las herramientas y el acompañamiento para construir sus aportes (propuestas, juicios, opiniones, inquietudes) frente a los seis (6) temas de diálogo (Ineludibles) de este proceso:

- Área de referencia del páramo.
- Lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias.
- Parámetros de protección de las fuentes hídricas.
- Instancia de Coordinación.
- Modelo de financiación.
- Sistema de fiscalización.

La Fase de Consulta e Iniciativa inició el 07 de mayo de 2024 y finalizó el 31 de octubre de 2025. Durante esta fase se realizaron los siguientes escenarios participativos:

- Reuniones de Consulta e Iniciativa: se desarrollaron 56 jornadas presenciales en los 24 municipios y 7 localidades que comprenden este proceso. Incluso se realizó más de 1 reunión en los municipios que lo solicitaron y consideraron pertinente. El objetivo de estas jornadas fue facilitar las reuniones en territorio para que las comunidades y personas interesadas pudiesen construir sus aportes de manera informada y con el acompañamiento técnico y jurídico garantizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Reuniones preparatorias virtuales: se realizaron 72 reuniones preparatorias virtuales, las cuales tenían el objetivo de articular las acciones necesarias entre las comunidades, las entidades competentes y el Minambiente para desarrollar de manera satisfactoria las reuniones de Consulta e Iniciativa en territorio.

- Reuniones pedagógicas regionales: se desarrollaron 4 reuniones pedagógicas regionales con líderes, lideresas y actores clave de los territorios para fortalecer la información sobre el proceso.

7.1 Metodología Fase de Consulta e Iniciativa:

Para esta fase se construyó una metodología que permitiera fortalecer la información sobre el proceso, resolver efectivamente dudas y brindar las herramientas necesarias para que las comunidades y las personas interesadas construyeran sus propuestas y contaran con las garantías plenas de participación en estas jornadas.

La estrategia metodológica se desarrolló a partir de tres (3) ejes: las acciones previas a las reuniones de Consulta en territorio, las jornadas de Consulta en territorio y la sistematización de la información construida y aportada por las comunidades en estos espacios. Se describen a continuación y, de igual manera, se anexa la guía metodológica que fue construida para el eficaz desarrollo de esta metodología en los municipios y locales.

1. Para el desarrollo de las reuniones de Consulta e Iniciativa en territorio, fueron necesarias las siguientes **acciones previas**:
 - Acordar de manera previa y según los acuerdos y/o compromisos adquiridos en fases anteriores con cada uno de los municipios y localidades del páramo Cruz Verde Sumapaz, las fechas, lugares, estrategias de convocatoria y condiciones logísticas para el desarrollo de las reuniones de fase de consulta e iniciativa.
 - Desarrollar la estrategia de comunicación, según lo que se haya acordado con las comunidades y las Entidades Territoriales: Pieza gráfica, pieza radiofónica, carteles impresos, entre otros.
 - Publicación de las piezas gráficas de convocatoria en el minisitio de [Cruz Verde Sumapaz Avanza – Delimitación Participativa Páramo Cruz Verde Sumapaz \(minambiente.gov.co\)](https://minambiente.gov.co)
 - Gestionar y/o desarrollar, según lo acordado, las acciones de convocatoria mínimo dos semanas antes de la fecha acordada.
 - Proyectar y enviar oficios de manera oficial para convocar a entidades nacionales, regionales, locales y organismos de control.

- Solicitar la logística para el evento, según los acuerdos que se hayan establecido con las comunidades y las Entidades Territoriales.
- Consolidar y preparar los materiales para el desarrollo del evento. (mapas, carteles de evaluación, listas de asistencia, formato de acta, papelería...).
- Realizar el informe de convocatoria donde se consoliden las acciones adelantadas por Minambiente para la divulgación amplia de la información e invitación general a las comunidades.
- Organizar el equipo para la comisión y pasar oficios a dependencias internas que se considere el acompañamiento para la reunión.
- Hacer reunión preparatoria interna, para definir de los roles, tiempos, escenarios, entre otros, en el desarrollo de las reuniones de fase de consulta e iniciativa.
- Mantener comunicación constante con las comunidades y entidades territoriales para la verificación de temas logísticos.

7.2 Reuniones de Consulta e Iniciativa territoriales:

Para el desarrollo de las reuniones de fase de Consulta e Iniciativa en territorio se requirió un equipo de mínimo **6 profesionales** para realizar las siguientes actividades:

- Registro de asistentes.
- Moderación del evento.
- Acta.
- Acompañamiento para el desarrollo eficaz de las mesas de trabajo de construcción de propuestas.
- Fortalecimiento de información técnica y jurídica sobre los 6 temas de diálogo (Ineludibles).
- Adecuación del espacio.
- Aspectos logísticos.
- Evaluación.

REUNIÓN DE CONSULTA E INICIATIVA		
Actividad		Encargado/a
A. GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN	B. REGISTRO DE ASISTENTES	C. PREPARACIÓN

D. INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN		Responsable
1. Saludo general.		Social
2. Presentación de asistentes		Social
3. Derechos y deberes de participación. Socialización de acuerdos para el desarrollo del espacio.		Social
4. Presentación y aprobación de la agenda del evento.		Social
E. CONTEXTO DEL PROCESO DE DELIMITACIÓN		
1. Contexto normativo y geográfico		Social y Ambiental
2. Presentación de las fases del proceso. Se socializan las herramientas de recolección de aportes dispuestas para la recolección de aportes y propuestas de la Fase de Consulta e Iniciativa.		Social
3. Presentación de los temas objeto de diálogo. Se abordan los 6 temas de diálogo del proceso compartiendo la información técnica y jurídica correspondiente.		Social y Ambiental
F. PRESENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA		
1. División por mesas de trabajo: Explicación de la metodología, cada uno de sus momentos, las actividades y herramientas con las que se cuenta para las mesas de trabajo (Mapas y carteleras).		Social
2. Socialización de propuestas construidas en las mesas de trabajo: Cada relator/ra y líder/lideresa de las mesas de trabajo socializa las propuestas, aportes, opiniones, etc. Construidos en su respectiva mesa.		Social
H. CIERRE		
1. Se socializan nuevamente los medios y herramientas para la recepción de propuestas.		Equipo Minambiente y asistentes
2. Lectura de compromisos consignados en el acta de reunión.		Equipo Minambiente

3. Se recuerdan los canales y mecanismos para la recepción de aportes, propuestas, juicios y opiniones	Equipo Minambiente
--	--------------------

7.3 Sistematización de aportes:

Recolección de Información - Canales para la recepción de aportes – Fase de Consulta e Iniciativa

Durante la Fase de Consulta e Iniciativa se utilizaron los siguientes canales y escenarios para la recepción de los aportes.

- **Reuniones de Consulta e Iniciativa en territorio:**

Estas reuniones tuvieron como objetivo “*Aportar información y acompañamiento técnico a las personas participantes para que, en el marco de la Fase de Consulta e Iniciativa, se construyan y recojan las diferentes opiniones, juicios o análisis, así como alternativas y propuestas acerca de la delimitación participativa del páramo CV – Sumapaz, ordenada por el juzgado 40 y la Sentencia T-361 de 2017*”.

En este sentido, en estas reuniones se realizó fortalecimiento de información sobre el proceso participativo de delimitación y se brindó el acompañamiento para que las comunidades construyeran y consolidaran sus aportes sobre los 6 temas de diálogo. El trabajo se realizó por mesas conformadas por habitantes de las veredas/barrios asistentes, delegado/as de las entidades convocadas (Ministerio Público, autoridades ambientales, entidades de orden local, regional y local), buscando resolver las dudas de las comunidades en la mesa y realizando el acompañamiento correspondiente para construir los aportes. Cada tema contó con unas preguntas que orientaran la discusión y facilitara dicha construcción:

- **Formulario para la construcción de propuestas en formato físico:**

Se construyó el siguiente formato para recoger los aportes por tema de diálogo, dirigido a actores, asociaciones, colectivos, etc. que deseaban allegar su propuesta a través de un canal que les permitiese desarrollarla a mayor profundidad. El formulario permitía recoger dichos aportes por tema de diálogo y venía acompañado de preguntas orientadoras para facilitar su construcción. En el marco del desarrollo de la reunión de Consulta en territorio se explicó el

formato, cómo estaba construido y cómo diligenciarlo, entregando este formato impreso a todos/todas las asistentes a la reunión una vez finalizaba la misma.

- **Formulario para la construcción de propuestas en formato virtual (formulario de Google Forms):**

El formulario descrito en el apartado anterior se publicó en el minisitio Sumapaz Avanza de modo que los actores interesados también pudiesen diligenciarlo en línea. Estuvo publicado desde que inició la Fase de Consulta e Iniciativa en el mes de mayo de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025, fecha de cierre de la recepción de propuestas según acuerdo de Minambiente con el accionante ratificado en la Reunión de Seguimiento a los Acuerdos de Pasca realizada el 16 de octubre de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

- Aportes remitidos al correo cvsumapaz@minambiente.gov.co:

Se consideraron todos los aportes recibidos y enviados por parte de la comunidad o personas interesadas en el proceso. Colectivos, grupos, etc. o personas a título personal enviaron documentos de propuestas donde desarrollaban sus aportes de manera extensa y, en la mayoría de los casos, con sus respectivos soportes. En total se recibieron diez (10) propuestas a través de este canal durante toda la Fase de Consulta e Iniciativa.

7.4 Resultados Sistematización:

Como parte del cierre de esta fase, se generó la ruta para la sistematización de los aportes recolectados o construidos durante la Fase de Consulta e Iniciativa. En total se recibieron y clasificaron los aportes por Ineludible y por tipo de aporte (propuestas, juicios, opiniones e inquietudes) según las categorías ordenadas por la **Sentencia T-361 de 2017**:

- **Área de delimitación:**

Total de aportes: **422**.

Total de propuestas: **307**.

Total de juicios/opiniones: **100**.

Total de inquietudes: **15**.

- **Parámetros de protección de las fuentes hídricas:**

Total de aportes: 585.

Total de propuestas: 574.

Total de juicios/opiniones: 8.

Total de inquietudes: 3.

- **Lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras:**

Total de aportes: 466.

Total de propuestas *componente agropecuario*: 445.

Total de juicios/opiniones *componente agropecuario*: 4.

Total de inquietudes *componente agropecuario*: 5.

Total de propuestas *componente minero*: 11.

Total de juicios/opiniones *componente minero*: 1.

Total de inquietudes *componente minero*: 0.

- **Instancia de Coordinación:**

Total de aportes: 152.

Total de propuestas: 141.

Total de juicios/opiniones: 8.

Total de inquietudes: 3.

- **Modelo de financiación:**

Total de aportes: 772.

Total de propuestas: 770.

Total de juicios/opiniones: 2.

Total de inquietudes: 0.

- **Sistema de fiscalización:**

Total de aportes: 164.

Total de propuestas: 143.

Total de juicios/opiniones: 21.

Total de inquietudes: 0.

A partir del cierre de la fase de Consulta el 31 de octubre de 2025, el Ministerio de Ambiente realizó un trabajo arduo y riguroso para la sistematización y tratamiento adecuado de la información recolectada durante la Fase. La ruta se inició con la actividad de sistematización de los aportes para posteriormente poder realizar su respectiva clasificación en tipo de aporte (propuesta, juicio/opinión, inquietud) y verificación de estar ubicado en el Ineludible al cual

corresponde. Seguido a esta actividad, se articuló con las diferentes Direcciones del Ministerio de Ambiente con competencias en este proceso, criterios para el análisis de la información recolectada y para elaborar la respuesta con su respectiva justificación técnica a cada uno de los aportes recibidos.

Esta actividad permitió identificar los aportes que se encontraban relacionados con los ineludibles que fueron acogidos para la construcción del documento de Propuesta Integrada, y a su vez, también se identificaron aquellos que no se acogerían para el documento ya que no hacen parte de los temas de la delimitación, pero que igual se remitieron a las entidades correspondientes, de modo que estas brindaran las respuestas técnicas y jurídicas a esos aportes, según lo ordenado por la Sentencia T-361 de 2017. Es decir, todos los aportes recolectados durante esta fase fueron analizados y tuvieron su respectiva respuesta garantizando el tratamiento adecuado de los mismos. Estas respuestas se encuentran publicadas en el minisitio Sumapaz Avanza, de modo que las comunidades y actores interesados pueden consultar su aporte y la respuesta correspondiente, garantizando la transparencia en este proceso de sistematización y de tratamiento de la información. Esta información se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://sumapaz.minambiente.gov.co/index.php/consolidado-intervenciones-ciudadanas/>

7.5 Estrategia de convocatoria:

Durante la Fase de Consulta e Iniciativa se realizaron 72 reuniones preparatorias virtuales, espacio de articulación con las comunidades y entidades territoriales, regionales y de control para definir las acciones necesarias para desarrollar las jornadas de consulta en territorio de manera satisfactoria.

Para desarrollar esta fase de manera efectiva, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible utilizó diferentes canales para garantizar una convocatoria amplia, pública, abierta, eficaz, permanente y brindando las garantías plenas de participación a las comunidades, según lo ordenado por la Sentencia T-361 de 2017. Estos canales fueron los siguientes:

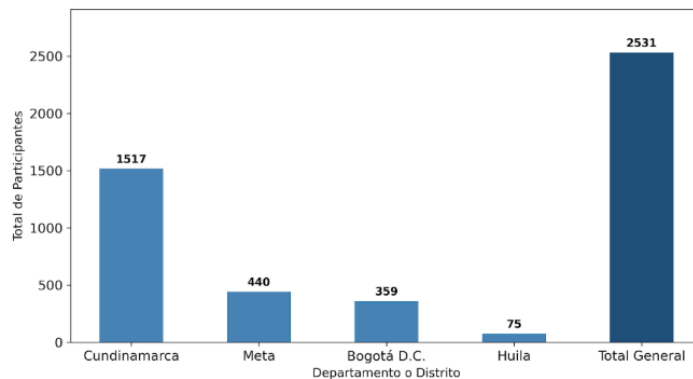
- Piezas de convocatoria para difundir a través de WhatsApp. Estas piezas también fueron publicadas en el Minisitio Sumapaz Avanza y en las páginas de alcaldías y personerías municipales.

- Cuña radial: se difundieron a través de WhatsApp y en emisoras comunitarias o municipales.
- Oficios de convocatoria a entidades: se remitieron oficios de convocatoria a entidades territoriales, regionales, locales, entes de control y al accionante. En estos oficios se convocaba oficialmente a estos actores y se compartía la información de la reunión (Fecha, hora, lugar, etc.).
- Avanzadas y perifoneo: se realizaron recorridos (avanzadas) a nivel territorial para fortalecer la convocatoria invitando a las personas del municipio a la jornada, mientras en simultáneo se resolvían dudas sobre el proceso. También se realizó perifoneo en los municipios y/o localidades que lo solicitaron articulando con las comunidades y alcaldías locales o municipales.

7.6 Análisis de la participación en el marco de la Fase de Consulta e Iniciativa:

La Fase de Consulta e Iniciativa se desarrolló a partir de un nivel importante de articulación con el accionante y con las comunidades campesinas, organizaciones sociales, comunales y territoriales. Fue posible contar con la participación de aproximadamente 2.531 personas en las 56 jornadas realizadas a nivel territorial. De este universo de participante, participaron aproximadamente 1.531 hombres y 1.117 mujeres. Esta participación significativa de las mujeres (equivalente a más del 42% de la base participativa) evidencia el rol protagónica e incidente de las mujeres rurales en la protección del ecosistema, de las fuentes hídricas a partir de sus liderazgos en defensa del páramo y, a su vez, de las comunidades que históricamente lo han habitado y protegido.

Gráfica 1. Distribución de participación a nivel departamental



De igual manera, se resalta la participación activa e incidente del campesinado paramuno y de las diferentes plataformas y organizaciones sociales y comunitarias. Diversas asociaciones de Mujeres Rurales, de Productores Agropecuarios, Comités Ambientales, redes de Acueductos Comunitarios, la Coordinadora Regional Campesina fueron actores centrales que, junto con las Juntas de Acción Comunal, articularon los elementos necesarios para lograr una participación desde un enfoque campesino, diferencial y de derechos, que lograra realmente incidir en la configuración del nuevo acto administrativo de delimitación.

7.7 Geografía de la fase de Consulta e Iniciativa:

La distribución geográfica y espacial de la participación ciudadana refleja que la Fase de Consulta e Iniciativa se desarrolló vinculando a actores que habitan el área del páramo Cruz Verde Sumapaz. De igual manera, se logró una descentralización en relación con los centros urbanos, teniendo en cuenta que los escenarios de Consulta se realizaron en su mayoría en sectores rurales cercanos al área del páramo o a las veredas más alejadas de los centros urbanos.

Se identifica que se contó con la participación de cerca de 1.850 participantes provenientes directamente de comunidades y veredas, frente a 312 representantes de instituciones públicas y de control. Es decir, de casi 6 personas por cada funcionario público o delegado/da de entidades ratifica que las reuniones de consulta tuvieron un carácter mayoritariamente civil, deliberativo y reconociendo el papel central de las comunidades.

La efectividad, extensión y naturaleza democrática y de amplitud del proceso se logró a través de los siguientes mecanismos:

- Metodología participativa en diálogo con las comunidades y el accionante: El proceso implementó una fase previa de reuniones preparatorias virtuales y reuniones regionales que permitieron el fortalecimiento de la información, resolver inquietudes y coordinar los aspectos logísticos y de convocatoria necesarios para desarrollar las jornadas de Consulta de manera satisfactoria.

- **Descentralización y Proximidad Geográfica:** Para mitigar las barreras de transporte y la dispersión geográfica de los diferentes municipios y localidades, las 56 jornadas se distribuyeron estratégicamente a lo largo de 25 municipios y localidades diferentes en Cundinamarca, Meta, Huila y Bogotá D.C. En lugar de centralizar los debates en los cascos urbanos, las mesas se trasladaron hacia las veredas y centros poblados rurales intermedios, facilitando la permanencia de los habitantes del páramo y de las veredas más alejadas del área urbana, garantizando brindar las garantías plenas para la participación.
- **Inclusión Poblacional y Enfoque Diferencial:** El proceso garantizó la pluralidad democrática al registrar la concurrencia de grupos poblacionales históricamente invisibilizados en la planificación ambiental. El análisis de participación evidencia la participación activa de 1.117 mujeres, así como de jóvenes (18-28 años), adultos mayores (60+) y menores de edad acompañados (0-17). Este enfoque intergeneracional aseguró que las decisiones sobre el futuro del páramo incorporaran tanto la memoria histórica de las personas mayores como los aportes de las nuevas generaciones.
- **Vigilancia del Ministerio Público y Concurrencia de Competencias:** La transparencia democrática y la protección del derecho fundamental a la participación se blindaron mediante el acompañamiento permanente de las personerías municipales, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.
- **Acciones de articulación con entidades:** El desarrollo de esta fase y del proceso en general representó un esfuerzo de articulación institucional clave para la gestión integral del páramo. Se contó con el acompañamiento de aproximadamente 312 representantes institucionales que participaron en las distintas jornadas preparatorias y de Consulta en los territorios. Esta cifra refleja las acciones adelantadas para dar cumplimiento efectivo a los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad del Estado colombiano ante un escenario de alta complejidad socio-ambiental. La presencia de este actor significó que las inquietudes, solicitudes e intervenciones de las comunidades no quedaron suspendidas en un plano puramente deliberativo, sino que contaron con la contraparte técnica idónea para estructurar respuestas vinculantes e inmediatas a las realidades territoriales desde un enfoque diferencial. Gráficas que permitan ver la intensidad de la participación,

dónde se concentró el proceso participativo, que sea ilustrativo, explicativo y descriptivo, por municipios o localidades.

7.8 Fase de Concertación

Participación ciudadana en la fase de concertación del complejo de páramos Cruz verde – Sumapaz:

La corte Constitución, en la sentencia T – 361 de 2017, consagra:

"v) *Acto seguido, se iniciará la concertación entre las autoridades y los agentes participantes. Ello implica un proceso de diálogo deliberativo que debe promover la configuración de un consenso razonado por medio de argumentos que se encuentren fundados en el interés público. Los principios de publicidad y de libertad deben ser transversales al proceso de comunicación, de modo que el diálogo sea público y libre en el acceso al igual que en la emisión de los juicios. Por ejemplo, la administración debe adoptar medidas que eviten que ciertos actores se tomen el debate aprovechando su superioridad técnica y/o económica.*

La Sala Octava de Revisión quiere advertir que la participación en el procedimiento de delimitación de páramos debe ser previa, amplia, deliberativa, consciente, responsable y eficaz. Además, debe ser abordada desde una perspectiva local. La gestión ambiental tiene la obligación de garantizar las condiciones para que los distintos actores intervengan en igualdad de oportunidades.

El ejercicio de la función mencionada debe contar con la apertura de verdaderos espacios de diálogo efectivo y significativo con la población, escenarios en que se busque su consentimiento libre e informado para las decisiones administrativas objeto de debate. La participación no se agota con la socialización o la información, puesto que ese fenómeno requiere de la construcción de un consenso razonado para salir de una crisis o conflicto ambiental. Así, no se considera participación cuando las autoridades convocan a la comunidad para que escuche una delimitación del páramo que ya adoptó.

Los participantes deben ser iguales en el debate sobre la delimitación de los ecosistemas paramunos. Esa paridad se refiere a la emisión de su juicio u

Página 56 | 98

opinión, a la oportunidad en que ésta se exterioriza, a la incidencia en la decisión final, y a la igual consideración, así como respeto de los argumentos de cada participante. En el proceso de delimitación de páramos en que interviene la comunidad, esta Corporación considera adecuado que se tomen las siguientes medidas: a) evitar que los espacios de participación sean capturados por sectores que no reflejen auténticamente los intereses ciudadanos; y b) ajustar el trámite para que las personas o colectivos con necesidades especiales o tradicionalmente marginados por su condición social, cultural, política, física o por su ubicación geográfica, puedan ejercer su derecho a la participación. (...)

7.9 Adaptación metodológica a la fase de concertación:

Como garantía transversal y previa al inicio de las etapas operativas, la estructura, enfoques y alcance de la ruta metodológica no fueron definidos de manera unilateral por la autoridad ambiental. En estricta observancia del debido proceso ambiental y buscando blindar la legitimidad del proceso, el documento base contenido en el "*Anexo.-9-Metodologia-de-Concertacion-Paramo-Cruz-Verde-Sumapaz.pdf*", de la propuesta integrada que se anexa, fue sometido a un riguroso proceso de revisión, discusión y validación a través de múltiples mesas técnicas de trabajo. Estas mesas de concertación metodológica contaron con la participación directa y activa de los ciudadanos accionantes y organizaciones sociales, representados por la Coordinadora Regional Popular Campesina, así como de delegados especializados del Ministerio Público, con la intervención permanente de la Procuraduría General de la Nación. De acuerdo con la hoja de ruta validada en las mesas técnicas, el desarrollo de la fase de concertación se rige por un marco flexible que se adapta a las dinámicas sociales y organizativas de cada comunidad, sustentado en los siguientes enfoques axiales:

Enfoque campesino: Reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, como productor, protector ancestral del territorio y poseedor de un conocimiento milenario indispensable para la conservación. Toda acción en el territorio garantiza la visión de respeto a los Derechos Humanos y su permanencia digna.

Enfoque participativo y deliberativo: Asegura el acceso temprano a información clara y comprensible (como mapas simplificados y fichas de

polígono) y la realización de talleres y mesas donde las decisiones no sean impuestas, sino concertadas, garantizando la trazabilidad pública del proceso.

Derecho y Justicia Ambiental: Distribuye de manera equitativa las cargas de la protección ambiental y promueve mecanismos compensatorios (reconversión productiva, pagos por servicios ambientales, asistencia técnica) en salvaguarda del mínimo vital y el trabajo de las comunidades tradicionales.

Enfoques interculturales, de género, juventud y gestión del conflicto: Integra saberes tradicionales en la cartografía técnica, garantiza la inclusión efectiva de mujeres y jóvenes rurales mediante ajustes logísticos y asume los disensos como el punto de partida natural del diálogo, gestionándolos a través de matrices específicas de Acuerdos e Intercambios.

7.10 Momentos de la Fase de Concertación

El despliegue de la fase de concertación se estructuró de manera secuencial a través de los siguientes cuatro momentos obligatorios consagrados en el instrumento:

- Momento 0. Alistamiento (Análisis Previo e Interno):

Insumo base: El equipo técnico y social del Ministerio toma la matriz de aportes, opiniones e inquietudes recibidas en la fase previa de consulta e iniciativa para mapear proactivamente las preocupaciones comunitarias por ejes conflictivos.

Objetivo técnico: Preparar un documento de propuesta integrada basada en dichos análisis de la participación de las comunidades, que permitan trasladar la discusión del "sí o no" al "cómo" conseguir los objetivos de conservación del ecosistema, en armonía con los derechos de los habitantes.

Actividades clave: Identificación de la ruta de abordaje municipal (de menor a mayor complejidad según variables socioambientales), definición de cronogramas, construcción de herramientas visuales y cartográficas, y publicación obligatoria del repositorio técnico en el minisitio público "*Sumapaz Avanza*".

- Momento 1. Reuniones Preparatorias (Garantías de Participación Previa y Logística Concertada)

Este momento tiene como objetivo central la realización de un espacio de articulación. Con una antelación mínima de quince (15) días calendario a las jornadas presenciales de concertación en territorio, configurándose como la garantía de que las "reglas de juego" logísticas se fijan de mutuo acuerdo con los actores locales y no de forma impositiva. Con los aspectos logísticos definidos, el equipo social del Ministerio procedió a la elaboración y remisión formal de los oficios de convocatoria dirigidos a las carteras ministeriales y agencias nacionales del sector ambiental, agropecuario, minero y de tierras, respetando los tiempos de ley, y publicando las piezas gráficas y flyers radiales en el minisitio y canales locales.

- Momento 2. Jornada de Concertación en Territorio (Despliegue de los Diálogos Deliberativos)

Es el espacio central de participación ciudadana y de toma de decisiones en el territorio.

- Momento 3. Reunión Regional de Cierre

Una vez concluidas las jornadas municipales, se realiza una sesión regional final en el territorio para presentar de manera estructurada y transparente la consolidación técnica y el análisis general de lo actuado. En este espacio se exponen los avances logrados y se identifican con total claridad los puntos de disenso finales sobre los cuales no fue posible alcanzar un acuerdo razonado. Acto seguido, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, presenta formalmente su respuesta técnica y jurídica definitiva frente a cada controversia, garantizando el cierre formal, documentado y transparente de la fase de concertación en territorio del complejo Cruz Verde-Sumapaz.

7.11 Propuesta Integrada

En estricta correspondencia con la ruta metodológica expuesta en el acápite precedente, y en cumplimiento perentorio de los principios de publicidad, transparencia y acceso oportuno a la información, los equipos técnicos, jurídicos y sociales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible consolidaron la

Página 59 | 98

Propuesta Integrada de Delimitación del Complejo de Páramo Cruz Verde – Sumapaz.

Este instrumento técnico y participativo no fue el resultado de una construcción unilateral de la autoridad ambiental; por el contrario, nació directamente del procesamiento, sistematización y análisis riguroso de los aportes, propuestas, cartografías sociales y expectativas manifestadas por las comunidades tradicionales y los actores institucionales durante el desarrollo de la Fase de Consulta e Iniciativa.

Con el propósito de garantizar que la ciudadanía y los órganos de control contaran con un tiempo prudencial y suficiente para examinar de manera informada los escenarios técnicos antes del despliegue de los diálogos deliberativos presenciales, la totalidad de los soportes documentales y cartográficos fueron cargados y puestos a disposición del público a partir del 27 de febrero de 2026 en el micrositio institucional oficial "Sumapaz Avanza".

A continuación, se relaciona y describe de manera detallada el inventario de documentos, que integran el repositorio público de la Propuesta Integrada de Delimitación que se podrá consultar en el link <https://sumapaz.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/> organizados conforme a los seis (6) temas de diálogo obligatorios:

Documento Matriz: Generalidades de la Propuesta Integrada de Delimitación del Complejo de Páramo Cruz Verde - Sumapaz.

Anexo 1. Área de Referencia del páramo

Anexo 2. Lineamientos de Reconversión y Sustitución

Anexo 3. Lineamientos Sustitución de Actividades Mineras

Anexo 4. Parámetros de Protección de Fuentes Hídricas

Anexo 5. Sistema de Fiscalización de la gestión de la Resolución

Anexo 6. Instancia de Coordinación entre los actores involucrados

Anexo 7. Modelo de Financiación

Anexo 8. Matriz de Aportes Fase de Consulta e Iniciativa Páramo Cruz Verde - Sumapaz

Anexo 9. Metodología de Concertación.

8. Análisis Comparado De Las Propuestas Del Proceso Participativo.

Para garantizar el carácter incidente de la participación, se contrasta a continuación, por cada tema ineludible, la Propuesta Integrada del Ministerio, la iniciativa de la Coordinadora Regional Campesina y las demás propuestas y acuerdos formulados durante la fase de concertación (sistematizados en la matriz de jornadas de concertación), con su resultado; la valoración aporte por aporte consta en el Anexo 8 y en las actas de concertación, que hacen parte integral de esta resolución:

Eje ineludible	Propuesta Integrada (Ministerio)	Propuesta Coordinadora Regional Campesina	Demás propuestas de la concertación y resultado
Eje 1. Área de referencia y delimitación	Mantener el área de referencia del IAvH; la nueva delimitación no puede ser inferior en protección (núm.. 19.3 T-361 de 2017).	Incluir un "criterio campesino" y un "Anillo de ZRC"; validar la posible exclusión de zonas de producción y habitación campesina.	En jornadas se propuso exhortar a las autoridades para lineamientos de conservación. Resultado: se mantiene el área del IAvH (no regresión); las ZRC se reconocen como mayor protección; el criterio campesino se usa en la zonificación, no para reducir el polígono.
Eje 2. Reconversión y sustitución	Lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras (Anexos 2 y 3).	Promover la economía campesina de bajo impacto; abstenerse de sanciones hasta que existan programas de reconversión.	Acuerdo de concertación: las actividades agropecuarias anteriores a junio de 2011 deben reconvertirse y las posteriores no se permiten. Resultado: continuidad de bajo impacto (art. 10 Ley 1930; C-300/2021); reconversión de preexistentes; gradualidad motivada.
Eje 3. Sistema de fiscalización	Sistema de fiscalización de la gestión, en coordinación con autoridades regionales y locales (Anexo 5).	Observatorio campesino con propiedad intelectual de la información para el campesinado.	En concertación se acordó fortalecer el seguimiento con participación. Resultado: observatorio del complejo, veeduría y monitoreo participativo; sin asignación de propiedad intelectual (reserva de ley).
Eje 4. Parámetros de protección de fuentes hídricas	Parámetros de protección de las fuentes hídricas del complejo (Anexo 4).	Agua como bien común; gestión comunitaria del agua; prelación para el consumo humano.	En concertación se priorizaron el cuidado del agua y los acueductos comunitarios. Resultado: parámetros de protección; prelación del consumo humano (Decreto 1076/2015); reconocimiento de la gestión comunitaria.

Eje 5. Instancia de coordinación	Instancia de coordinación permanente entre autoridades y comunidad (Anexo 6).	Voz y voto en las instancias máximas de decisión; co-manejo del territorio.	Acuerdo de concertación: los acuerdos y recomendaciones de la Instancia tienen por objeto promover la articulación y coordinación. Resultado: participación reforzada e incidente con voz; sin voto vinculante sobre competencias exclusivas entidades territoriales, entidades involucradas ni autoridades ambientales.
Eje 6. Modelo de financiación	Modelo de financiación que articula aportes públicos y privados, con un fondo (Anexo 7).	Incentivos y pagos por servicios ambientales con énfasis campesino.	Acuerdo de concertación: el fondo no debe ser obligatorio sino opcional y definido en la Instancia; la participación privada y de cooperación se sujeta a las prioridades de la Instancia. Resultado: modelo con mecanismos públicos y privados y fondo como mecanismo opcional definido en la Instancia.

Se encuentran concertados los municipios de Cáqueza, Chipaque, Choachí, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, La Calera, Venecia, Pasca, San Bernardo, Sibaté, Soacha, Ubaque, Une, Cabrera y Arbeláez (Cundinamarca); Colombia (Huila); Acacías, El Castillo, Guamal, Mesetas, Uribe, Lejanías y Cubarral (Meta); y las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, Usme y Ciudad Bolívar (Bogotá D.C.).

8.1 Contexto general de la fase de concertación

Planeación de las jornadas de concertación- Reuniones preparatorias:

En cumplimiento estricto de las fases metodológicas ordenadas por la Sentencia T-361 de 2017 y las directrices vinculantes del Juzgado 40 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá, se implementó la metodología de concertación arriba señalada, a través de una estrategia de concertación y planeación previa con el objetivo de garantizar ampliamente el derecho fundamental a la participación ambiental, democrática e informada de las comunidades.

Para asegurar que las jornadas de concertación territorial respondieran a las realidades y dinámicas propias de cada localidad, se institucionalizó la realización de Reuniones Preparatorias.

Estos espacios se llevaron a cabo con una antelación mínima de quince (15) días calendario a las jornadas presenciales de concertación en territorio, configurándose como un mecanismo de concertación logística con los actores locales.

8.1.1 Naturaleza, Canales y Actores Clave de las Reuniones Preparatorias

La articulación institucional y social de estas reuniones se desarrolló a través de canales mixtos, adaptándose a las necesidades de conectividad y acceso geográfico de la región:

Enfoque Virtual y Presencial: Con el fin de optimizar la articulación institucional, estas sesiones se desarrollaron prioritariamente a través de plataformas virtuales. No obstante, en estricta observancia del principio de flexibilización y garantía de acceso real a la participación, en aquellos territorios con particularidades de acceso y por solicitud comunitaria —como ocurrió en el municipio de Colombia (Huila)—, el equipo del Ministerio desplegó la Reunión Preparatoria de manera presencial en el casco urbano de dicho municipio.

Convocatoria Intersectorial: Estos espacios contaron con la convocatoria previa y la participación activa de los representantes y líderes comunitarios de los municipios que integran el proceso de delimitación participativa del Complejo de Páramo Cruz Verde – Sumapaz. Asimismo, con el propósito de revestir el proceso de plenas garantías legales, transparencia y debido proceso, se invitó y vinculó permanentemente de manera perentoria a los órganos de control y del Ministerio Público, a saber: la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las Personerías Municipales, junto con las Alcaldías competentes y el grupo de ciudadanos accionantes de la acción de tutela.

Memoria Institucional, Trazabilidad e Indicadores de Transparencia: Cada espacio preparatorio contó con un riguroso esquema de registro y archivo documental. En consecuencia, se levantaron las actas oficiales de cada una de

las Reuniones Preparatorias, instrumentos en los cuales se consignaron detalladamente los compromisos, disensos, acuerdos logísticos y el listado de asistentes. Con el fin de garantizar el principio de máxima publicidad, estos documentos fueron cargados y puestos a disposición del público de manera oportuna en el micrositio oficial "Sumapaz Avanza" del Ministerio de Ambiente. Asimismo, en aquellos escenarios donde se contó con la autorización expresa y previa de la comunidad, se procedió a realizar la grabación audiovisual completa de las sesiones virtuales, sirviendo como soporte fidedigno del proceso deliberativo

Cumplimiento de Estándares de la Sentencia T-361 de 2017 y Objetivos

Logísticos: Las reuniones preparatorias no se limitaron a un trámite puramente informativo, sino que cumplieron con los núcleos esenciales del mandato judicial. En estas sesiones se definieron y acordaron de mutuo acuerdo los aspectos logísticos críticos para asegurar la mayor afluencia, participación y representatividad del territorio. Esto abarcó la fijación concertada de la fecha, hora y lugar de las jornadas de concertación, la estimación del número de participantes, la logística de transporte para las comunidades rurales dispersas, las entidades requeridas por la comunidad para el fortalecimiento de la jornada, las ayudas pedagógicas con lenguaje claro, y la identificación de los canales comunitarios más efectivos (emisoras locales, perifoneo, piezas publicitarias, etc.) para masificar la posterior convocatoria presencial. De manera complementaria, se realizó una presentación de la totalidad del estado del proceso de delimitación participativa del Páramo Cruz Verde - Sumapaz. Este componente permitió resolver de manera directa e inmediata las dudas e inquietudes técnicas, jurídicas y ambientales manifestadas por los líderes comunitarios, garantizando un diálogo de saberes e información oportuna, elemento indispensable para que la posterior fase de concertación cumpla con el estándar de ser un proceso plenamente deliberativo y eficaz.

8.1.2 Cronograma de Concertación:

Como se indicó previamente, las jornadas de concertación en territorio fueron programadas de manera articulada durante el desarrollo de cada reunión preparatoria. En línea con este avance secuencial, y con el fin de garantizar el principio de publicidad y actualización en tiempo real, el cronograma ajustado se publica progresivamente en el minisitio oficial "Sumapaz Avanza" a medida

que se consolidan dichos espacios informativos con los diferentes territorios. Este instrumento de planificación institucional puede ser consultado de manera abierta a través del siguiente enlace: <https://sumapaz.minambiente.gov.co/index.php/cronograma-2026/>

Preparación logística y Administrativa de las Jornadas de Concertación:

Una vez definidos de mutuo acuerdo los aspectos metodológicos y logísticos en las sesiones preparatorias, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desplegó una estrategia integral de articulación institucional y comunitaria estructurada en tres ejes operativos fundamentales:

- El equipo del Ministerio procedió con la elaboración, radicación y remisión formal de los oficios de convocatoria dirigidos a las carteras ministeriales y agencias nacionales con competencias concurrentes en el proceso, abarcando de manera específica a los sectores ambiental, agropecuario, minero y de tierras, y las demás Entidades requeridas por la comunidad en la reunión preparatoria. Esta gestión se realizó con estricta observancia de los términos y tiempos de ley. Complementariamente, con el fin de masificar la información en el entorno local, se publicaron de manera oportuna las piezas gráficas, memorias y cuñas radiales (flyers de difusión) tanto en el micrositio oficial "Sumapaz Avanza" como en los medios comunitarios y canales locales de comunicación previamente acordados.
- En paralelo, se adelantaron con rigurosidad los trámites internos y presupuestales pertinentes para activar al operador logístico de la entidad. Esta gestión tuvo como propósito asegurar que dicho operador realizara una revisión minuciosa de las matrices de necesidades en territorio y procediera a consolidar el contacto y contratación con los proveedores de los bienes y servicios requeridos. Considerando las complejas distancias y condiciones geográficas de la región, se priorizó que una parte sustancial de estos insumos y servicios logísticos (como alimentación, espacios y transporte local) fuesen suministrados directamente por los habitantes de la propia comunidad, impulsando la economía local y garantizando la pertinencia cultural del espacio.
- Multiplicación de la convocatoria y articulación con actores clave: Con el objetivo de contrarrestar barreras de acceso y asegurar la más amplia

Página 65 | 98

representatividad, el equipo técnico multiplicó los esfuerzos de convocatoria comunitaria mediante un esquema de difusión multimodal que incluyó llamadas telefónicas personalizadas, mensajería instantánea a través de los grupos de WhatsApp y correos electrónicos masivos. Esta estrategia estuvo dirigida a las comunidades locales, el accionante, autoridades territoriales y delegados del Ministerio Público (Procuraduría, Defensoría y Personerías). De manera especial, con éstos últimos actores se brindó un estándar reforzado de notificación mediante la remisión formal de convocatorias físicas y digitales suscritas directamente por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, blindando así el derecho fundamental al debido proceso y asegurando plenas garantías de participación.

8.1.3 Desarrollo y avances de la Fase de Concertación:

El desarrollo de las jornadas de concertación:

Es el espacio central de confrontación democrática en el territorio, estructurado en tres fases secuenciales:

- a) **Instalación y Presentación Inicial:** Apertura formal, establecimiento de acuerdos para el uso respetuoso de la palabra, presentación de la metodología de convocatoria ejecutada y socialización de un resumen general con los aportes y propuestas previamente recibidos en ese municipio durante la fase de consulta.
- b) **Desarrollo de los Temas de Diálogo:** Se realiza la presentación técnica de la Propuesta Integrada por parte de las direcciones competentes del Ministerio, abriendo el diálogo deliberativo tema por cada uno de los seis (6) temas ineludibles de diálogo, ordenados por la Sentencia T-361 de 2017:

Tema de diálogo 1. Área de Delimitación.

Tema de diálogo 2. Lineamientos de reconversión y sustitución.

Tema de diálogo 3. Parámetros de protección de fuentes hídricas.

Tema de diálogo 4. Instancia de coordinación.

Tema de diálogo 5. Modelo de financiación.

Tema de diálogo 6. Sistema de Fiscalización.

- c) **Sistematización In Situ del Diálogo:** A medida que avanza el debate, los profesionales del Ministerio registran las intervenciones de la comunidad y las instituciones en fichas bibliográficas fijadas en carteleras visibles para todos, clasificándolas rigurosamente en:
- Puntos que requieren mayor ilustración: Temas complejos técnicos o jurídicos que deben ser profundizados para que la deliberación sea informada.
 - Inquietudes: Cuestionamientos comunitarios resueltos directamente en la jornada.
 - Solicitudes: Peticiones que exigen traslados institucionales o gestiones del Ministerio.
 - Tensiones: Factores externos que superan la delimitación, pero inciden en el territorio.
 - Consensos razonados o acuerdos: Puntos comunes aceptados y viables tras la deliberación.
 - Desacuerdos o disensos: Oposiciones fundamentadas que marcan el punto de partida del diálogo.
- d) **Metodología para el Abordaje de Disensos:** En caso de no alcanzarse un acuerdo inmediato sobre un eje, el Ministerio y las entidades competentes agotan una primera etapa de profundización argumentativa desde posturas técnicas, jurídicas y socioambientales. Si el disenso persiste de manera insalvable, se procede obligatoriamente al diligenciamiento formal de Registro de Desacuerdos o Disensos, donde se consigna la posición expresada por el actor, la estrategia de abordaje y las firmas de los involucrados. Agotado el análisis, si no se logra consenso, corresponderá al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su calidad de rector de la política ambiental, dirimir la controversia bajo el ordenamiento técnico y legal vigente.
- e) **Cierre de la Jornada Territorial:** Se abre una ronda final de aclaraciones para resolver dudas pendientes y se procede a la lectura, aprobación y firma del Acta de Concertación Municipal/Local. Este documento oficial sintetiza el desarrollo de la jornada y transcribe literalmente los acuerdos, desacuerdos, tensiones, puntos que requieren mayor ilustración, inquietudes y solicitudes presentadas, y es suscrita por el Ministerio de Ambiente, las entidades participantes, las autoridades locales, los representantes de la comunidad, organizaciones sociales, las

Entidades y el Ministerio Público, siendo vinculante incluso para las entidades convocadas que no comparecieron y nutren directamente el contenido del Acto Administrativo final de delimitación. Estas actas han sido publicadas en <https://sumapaz.minambiente.gov.co/index.php/reuniones-actas-concertacion/>

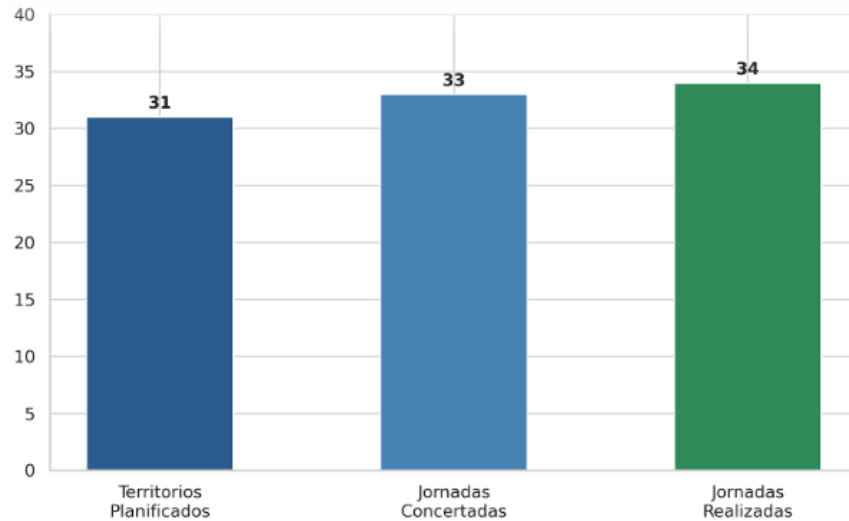
8.1.4 Avance de la Fase de Concertación

El proceso de delimitación participativa avanzó de manera sobresaliente hacia su fase de concertación, consolidando una cobertura total en las áreas de influencia del complejo de páramos. Originalmente, la planeación estratégica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible contempló la intervención de 31 territorios político-administrativos (24 municipios y 7 localidades del Distrito Capital). Sin embargo, en virtud de garantizar los principios de progresividad, representatividad profunda y debido proceso participativo, la agenda se expandió a un total de 34 jornadas presenciales de concertación.

Esta variación positiva en la meta, responde a las realidades socioculturales del territorio: en el municipio de Une (Cundinamarca) y en la localidad de Ciudad Bolívar (Bogotá D.C.), la alta afluencia de comunidades campesinas, la complejidad socioambiental de los sectores rurales y la solicitud expresa de los actores locales exigieron el desarrollo de jornadas dobles. Esta flexibilidad metodológica permitió decantar de forma rigurosa las propuestas técnicas en dichos territorios sin sacrificar el tiempo de deliberación de las comunidades.

Como resultado de esta estrategia de proximidad, el balance general cierra con un cumplimiento absoluto de la orden judicial, sin dejar rezagos o territorios pendientes por abordar dentro del polígono del complejo de páramos. Esto se traduce en un 100% de avance general del indicador, logrando la planificación de 31 territorios (24 municipios y 7 localidades) y dejando en cero los territorios remanentes por concertar. Asimismo, se superó la meta inicial de 33 encuentros presenciales concertados al ejecutar un total de 34 jornadas presenciales realizadas, dentro de las cuales se incluyó 1 jornada con enfoque diferencial mediante un diálogo con comunidades indígenas.

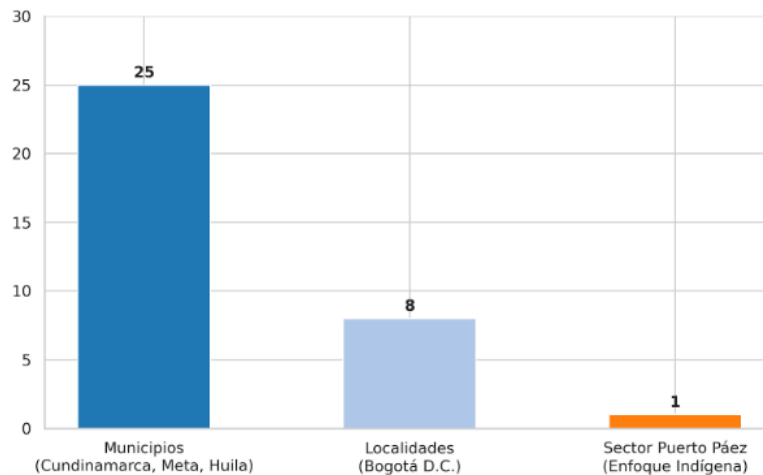
Gráfica 1. Gestión y cumplimiento de las jornadas de concertación



4.10.13 Cobertura territorial y cronograma de ejecución

En total, se llevaron a cabo 34 jornadas, de las cuales 8 se realizaron en diversas localidades de Bogotá D.C. y 25 tuvieron lugar en municipios de los departamentos de Cundinamarca, Meta y Huila. Adicionalmente, se desarrolló 1 jornada específica en el sector conocido como Puerto Páez (Mesetas), la cual se llevó a cabo de manera conjunta con los resguardos Ondas del Cafre y Villa Lucía.

Gráfica 2. Distribución Territorial de las jornadas de Concertación



8.1.5 Caracterización de la participación comunitaria acumulada:

Participación acumulada:

El proceso de diálogo e incidencia social arrojó una alta tasa de concurrencia comunitaria e

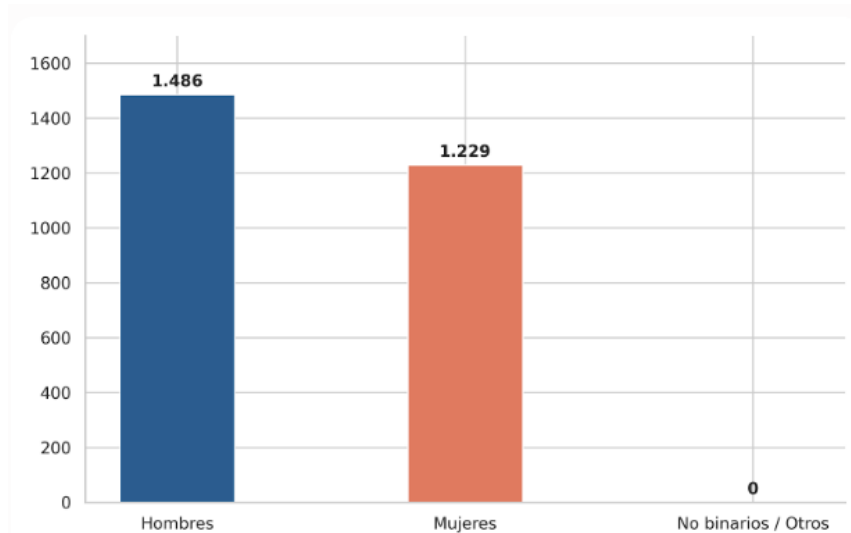
institucional, consolidando los siguientes registros cuantitativos:

- Total de asistentes registrados: 2.772
- Población total atendida en lista por operador logístico: 3.197

Distribución por Género:

Como resultado de la caracterización de los participantes, se registró la asistencia de un total de 2.715 personas, de las cuales 1.486 corresponden a hombres y 1.229 a mujeres, mientras que no se reportó participación de personas identificadas como no binarias u otras identidades de género.

Gráfica 3. Caracterización de participantes por género

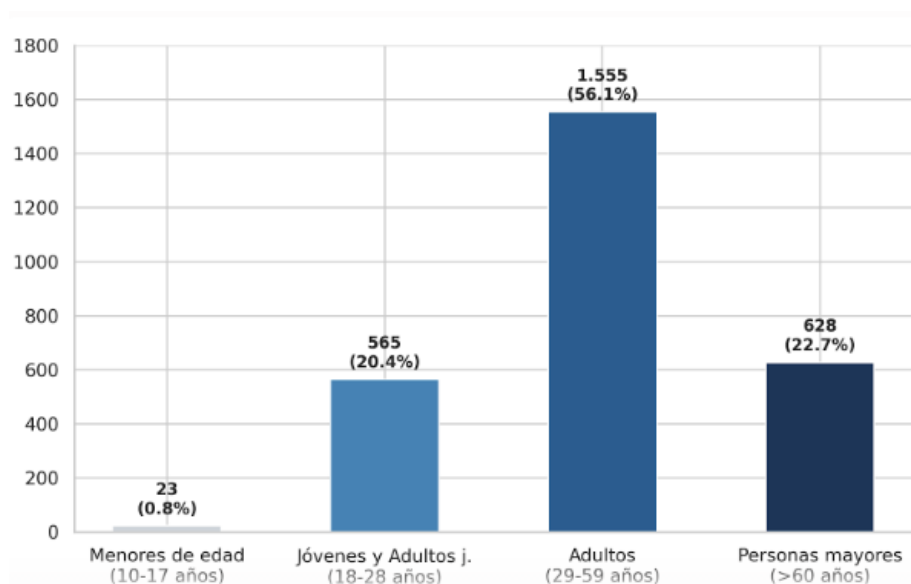


Distribución por edades:

El análisis demográfico por rangos de edad de la población participante revela un perfil con una marcada madurez y un fuerte arraigo territorial, características

esenciales para la sostenibilidad de los procesos de gobernanza y planificación ambiental en la región. Con un universo total de 2.771 personas caracterizadas, la distribución etaria muestra tendencias claras sobre quiénes están liderando y asistiendo a estos espacios de diálogo grupal, donde el segmento de adultos de 29 a 59 años constituye la columna vertebral de la convocatoria al representar el 56,1% de la asistencia con 1.555 participantes. Este predominio es un indicador altamente positivo para el proceso, ya que este rango concentra a la población económicamente activa, a los productores locales y a los cabezas de hogar, lo que asegura que las visiones concertadas estén respaldadas por el sector que asume las principales responsabilidades socioeconómicas en el territorio. Asimismo, la participación de personas mayores de 60 años alcanza un notable 22,7% con 628 asistentes, un dato de enorme valor cualitativo si se tiene en cuenta que, en contextos rurales y de alta montaña, los mayores son los guardianes de la memoria histórica, del conocimiento tradicional y de la evolución de las dinámicas comunitarias, aportando una sabiduría local que dota de legitimidad a los acuerdos. Por otra parte, el relevo generacional se encuentra respaldado por la presencia activa de jóvenes y adultos jóvenes de 18 a 28 años, quienes registran una participación del 20,4% con 565 asistentes; lograr que una quinta parte de la asamblea esté compuesta por este grupo es un logro significativo que frena el desinterés y asegura que las nuevas generaciones se apropien de las decisiones ambientales que afectarán su entorno en las próximas décadas. Finalmente, el sector de menores de edad de 10 a 17 años, aunque representa el 0,8% con 23 participantes, aporta un valor pedagógico e integral al proceso, reflejando que estos espacios son percibidos como entornos seguros y semilleros de cultura ciudadana. En conclusión, esta combinación entre la experiencia de los adultos mayores, la fuerza productiva de la adultez media y el impulso de la juventud configura una representación demográfica equilibrada y robusta, garantizando que las estrategias implementadas sean realistas frente a las necesidades presentes y plenamente sostenibles en el tiempo.

Gráfica 4. Caracterización de participantes por edades



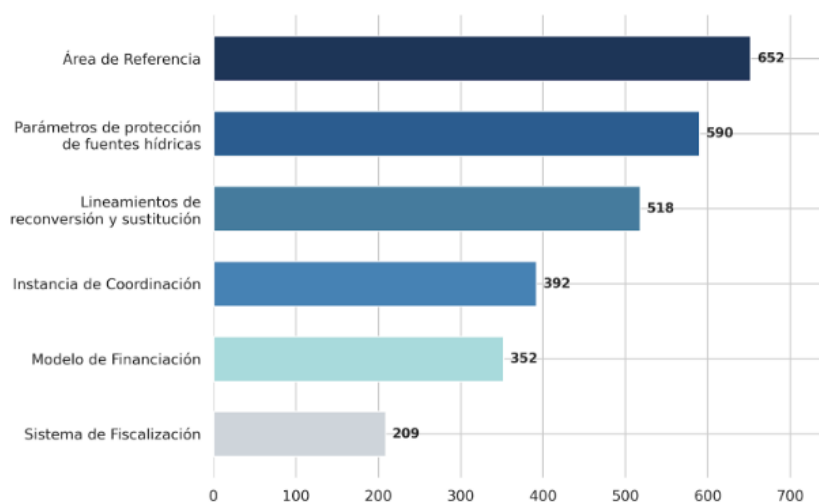
8.1.6 Participación de las organizaciones comunitarias:

El alcance territorial y comunitario del proceso se refleja con claridad en la amplia representatividad lograda durante el desarrollo de la estrategia, la cual permitió la identificación y articulación de actores fundamentales para la gestión local, registrando la participación activa de 343 comunidades y veredas, 163 organizaciones sociales comunitarias y la vinculación protagónica de 183 Juntas de Acción Comunal. Es importante precisar que la consolidación de estos datos cuantitativos proviene directamente de la información recopilada en las presentaciones proyectadas durante las reuniones y, de manera fundamental, de las planillas de registro de los listados de asistencia diligenciados en cada jornada. No obstante, este balance de representatividad debe leerse considerando ciertas variables del contexto territorial, toda vez que no en todos los casos los participantes identificaban explícitamente su pertenencia a una organización social o junta al momento de registrarse, sumado a situaciones particulares en las que algunos asistentes optaron por no firmar formalmente las planillas. Por lo tanto, aunque estas cifras reflejan un respaldo mayoritario y un tejido asociativo plenamente activo que legitima los espacios de diálogo, los números reportados constituyen un umbral mínimo que, en la práctica, pudo haber sido aún más amplio en términos de participación comunitaria real.

8.1.7 Contenidos por tema de diálogo:

El balance general de las temáticas abordadas durante los espacios de concertación arroja un volumen total de 2.713 intervenciones, las cuales reflejan el pulso de la participación comunitaria a través de diferentes categorías de diálogo (inquietudes, tensiones, desacuerdos/disensos, acuerdos, puntos por aclarar y solicitudes). Al observar la distribución del debate, la temática que concentró el mayor nivel de interacción fue el Área de Referencia con un total de 652 intervenciones, seguida muy de cerca por los Parámetros de protección de fuentes hídricas (590) y los Lineamientos de reconversión y sustitución (518). En un rango medio de debate se ubicaron la Instancia de Coordinación (392) y el Modelo de Financiación (352), mientras que el Sistema de Fiscalización fue el eje que generó menor volumen de participaciones, cerrando con 209 registros:

Gráfica 5. Caracterización de la participación por tema de diálogo



Con el propósito de facilitar la comprensión de la ciudadanía, las comunidades del territorio y las entidades involucradas, se ha desarrollado una infografía pedagógica que condensa de manera clara y accesible toda la información analizada en este documento. Este recurso visual ha sido diseñado para demostrar el carácter amplio, eficaz y deliberativo que caracterizó a la participación comunitaria a lo largo de este proceso de delimitación participativa del Páramo Cruz Verde - Sumapaz, reflejando fielmente el valor del diálogo social

en la gestión ambiental regional. Dicha herramienta informativa y su correspondiente análisis detallado se relacionan a continuación:



Municipio / localidad (depto.)	Acuerdos de la concertación, por eje ineludible (texto íntegro de la matriz)
Acacias	Área/delimitación: (1) Analizar la posibilidad de “exhortar” a las autoridades competentes para generar lineamientos de conservación de zonas aledañas al páramo (2) Lineamiento de educación ambiental: Dirigido a autoridades ambientales y autoridades con competencias en el sistema educativo a quienes se exhortará para la implementación de acciones de sensibilización orientadas a la protección del páramo (3) Se da por concertado el ineludible del área de referencia del páramo CV Sumapaz Reconversión y sustitución: (1) Apoyar organizaciones sociales que trabajan en la protección del ambiente (2) En el segundo lineamiento quede expreso que las entidades pueden actuar sin esperar al plan de manejo ambiental (3) Estamos de acuerdo con los lineamientos para los programas de reconversión y/o sustitución de las actividades agropecuarias, desde el punto de vista general, no obstante, dado a los problemas de energía queda pendiente una lectura del contenido completo en el anexo respectivo (4) Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con

	los lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias. (5) Que queden claras las obligaciones y entidades responsables en financiación (6) Queda claro que las actividades agropecuarias desarrolladas antes de junio de 2011 deben reconvertirse, y que aquellas actividades que se hagan luego de esta fecha deben sustituirse Fuentes hídricas: (1) Acuerdos de usos del suelo en áreas de importancia especial para el recurso hídrico (2) Acuerdos del uso del agua para consumo humano y caudal ambiental (3) Conservación de la función hidrológica del suelo (4) Conservación y manejo de nacederos y zonas de recarga hídrica (5) Conservación y restauración de áreas de importancia especial para el recurso hídrico y sus servicios ecosistémicos (6) Control de especies invasoras en área de importancia especial para el recurso hídrico (7) Desabastecimiento del recurso hídrico (8) Educación, cultura y gobernanza del agua (9) Gestión comunitaria del agua (10) Gestión y almacenamiento de aguas lluvias (11) Instrumentos económicos para la conservación hídrica (12) Manejo de vertimientos y saneamiento rural (13) Mantenimiento de la calidad del agua en las áreas de importancia especial para el recurso hídrico (14) Mantenimiento de la cobertura vegetal nativa en áreas de influencia hídrica (15) Mantenimiento de la conectividad hídrica superficial y subterránea (16) Monitoreo hidrológico y de calidad del agua (17) Ordenamiento territorial basado en la estructura y función hídrica (18) Recuperación funcional de cuerpos de agua y microcuencas degradadas (19) Uso eficiente y racional del agua Instancia: (1) Acuerdos: Se acuerda la instancia de coordinación. (2) Llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con la instancia de coordinación (3) Desacuerdo: Por solicitud del Procurador, se plantea incluir representación y participación de organizaciones ambientales en la instancia de coordinación. Financiación: La comunidad solicita priorizar en el componente de demanda la conservación de fuentes hídricas en sus rondas, a través del repoblamiento natural o reforestación con plantas nativas, con un mantenimiento mínimo de tres (3) años. Fiscalización: Llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el sistema de fiscalización
Arbeláez	Área/delimitación: (1) CAR: estamos haciendo convenios con PNUD, juntas de acción comunal, hemos entregado tanques, llegamos allí con unas jornadas y proyectos puntuales que podemos tratar, podemos una organizar una reunión para abordar todos esos temas, que yo pueda socializar con el director y ver que otras inquietudes tenga la comunidad y que como CAR podamos resolver. (Reunión con el municipio de Arbeláez y CAR). (2) Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con Área delimitación del páramo (3) La propuesta integrada debe estar unificada y tener coherencia de análisis de información entre todos los temas de diálogo. (4) Los disensos no deben ser resueltos por el Ministerio de manera unilateral, esto respecto a la metodología. (5) No se identifica en la metodología el enfoque campesino. Reconversión y sustitución: (1) Gobernación de Cundinamarca: en la secretaria de bienestar verde existe una oferta sobre pago por servicios ambientales, se pueden acercar y los oriento para brindar mayor información (2) Se llega a un consenso o acuerdo razonado sobre los lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras con el municipio de Arbeláez (3) No hay acciones, ni definiciones claras y específicas respecto a las actividades, de reconversión y sustitución,

	ni se incluye el enfoque campesino, ni los saberes ancestrales. No estamos recibiendo esta información puntual sobre los procesos de reconversión y/o sustitución Instancia: Se logra consenso razonado y acuerdo con el tema de diálogo Instancia de coordinación. La comunidad solicita al MADS, tener en cuenta para el proyecto de la elaboración del Acto Administrativo las solicitudes realizadas durante la concertación de este tema de diálogo. Financiación: (1) Se logra consenso del modelo de financiación y sus cuatro componentes: 1. Oferta, 2. Demanda, 3. Incentivos económicos y 4. Mecanismos financieros. (2) No se puede hablar de modelo financiero si no se tienen recursos específicos para el páramo Cruz Verde - Sumapaz Fiscalización: Se logra un consenso o acuerdo razonado sobre el tema de diálogo sistema de fiscalización. Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con Instancia de sistema de Fiscalización, no obstante, la comunidad solicita al MADS, tener en cuenta para el proyecto de la elaboración del Acto Administrativo las solicitudes realizadas durante la concertación de este tema de diálogo.
Bogotá D.C. / Chapinero	Área/delimitación: (1) Se socializa con la comunidad la iniciativa institucional para definir los lineamientos que permitan reconocer la preexistencia de los barrios y poder cumplir con el fallo de Carros Orientales con respecto a la legalización allí ordenada. (2) Nos comprometemos a cuidar nuestro territorio, sus recursos y el agua. (3) Respetar restricciones de las zonas de conservación y preservación, tener en cuenta a la comunidad para la participación en el plan de manejo. (4) Se logra acuerdo sobre el tema de diálogo área de referencia del páramo y la información presentada por el profesional John Botero. (5) Se realizará una reunión de articulación entre CAR y la población de todos los Verjones. Reconversión y sustitución: Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo, no obstante la comunidad solicita al MADS tener en cuenta para el proyecto de elaboración del Acto Administrativo las solicitudes realizadas durante la concertación de este tema de diálogo. Instancia: Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre el tema de diálogo relacionado con la Instancia de coordinación, no obstante la comunidad solicita al MADS tener en cuenta para el proyecto de elaboración del Acto Administrativo las solicitudes realizadas durante la concertación de este tema de diálogo. Financiación: (1) La participación del sector privado y de la cooperación internacional responda a los lineamientos de política y prioridades de la instancia de coordinación. (2) Se propone que el mecanismo financiero del fondo quede no como una obligación sino que se redacte como un mecanismo que se define y discute en la instancia de coordinación; y se cree si esta así lo determina Fiscalización: Se logra consenso del sistema de fiscalización. Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre el tema de diálogo Sistema de fiscalización, no obstante la comunidad solicita al MADS tener en cuenta para el proyecto de elaboración del Acto Administrativo las solicitudes realizadas durante la concertación de este tema de diálogo.
Bogotá D.C. / Ciudad Bolívar	Área/delimitación: (1) No estamos de acuerdo con el área delimitada para la localidad de Ciudad Bolívar. Si estamos de acuerdo con la conservación. (2) No están de acuerdo con haber subió la línea para favorecer la minería.

	Está en desacuerdo con que ciudad Bolívar tenga 5 determinantes ambientales, sugieren que se concentre en solo una que sea la figura de paramo. Reconversión y sustitución: (1) La extensión agropecuaria sea especializada para zonas de páramo y que los extensionistas estén suficientemente capacitados, además que esto incorpore el conocimiento ancestral y local (2) Los programas y proyectos que lleguen al área de paramo deben incorporar el enfoque diferencial y territorial. (3) La comercialización debe incluir criterios diferenciales para los productos de paramo. (4) Las comunidades indican que quieren conservar sus semillas nativas y que se respeten las tradiciones de las comunidades campesinas y que se respete su autonomía (5) Las comunidades, entidades locales y los ministerios debemos seguir trabajando articulados. (6) Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo. Fuentes hídricas: (1) Aplicar los 19 parámetros de protección de fuentes hídricas a todas las fuentes a todas las fuentes la localidad de Ciudad Bolívar. (2) Minagricultura desde la Dirección de innovación- Profesional Nodier y Tatiana se comprometen a enviar la oferta institucional con Finagro, ADR y demás entidades adscritas para las personas que están el páramo, alianzas productivas con asociaciones para que ustedes puedan postularse. Instancia: (1) Que se realice una mesa para trabajar con Banco Agrario sobre acceso a crédito en páramos y reservas, créditos de producción y el buen vivir. (2) Se logra consenso razonado y acuerdo con el tema de diálogo Instancia de coordinación. (3) No estamos de acuerdo que ese número de alcaldes estén dentro de la instancia de coordinación. (4) No estamos de acuerdo que la CAR sea la entidad que tenga la presidencia en la instancia de coordinación. Financiación: Se logra un consenso o acuerdo razonado sobre el modelo de financiación. Fiscalización: Se logra un consenso o acuerdo razonado sobre el tema de diálogo sistema de fiscalización.
Bogotá D.C. / Santa Fe	Área/delimitación: (1) La comunidad campesina no es la única comunidad habitante que ha luchado por el cuidado del páramo y la vida digna de quienes lo habitan. (2) Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área del páramo Cruz Verde Sumapaz. (3) El equipo de Reservas de Minambiente gestionará reunión con la CAR, Alcaldía Local de Chapinero, Alcaldía Local de Santafé, Alcaldía Local de San Cristóbal, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría Distrital de Ambiente, Acueducto de Bogotá, Personeros locales y Defensoría del Pueblo, para solucionar las inquietudes sobre la reserva y como dialogan esta con la figura de delimitación del páramo. Reconversión y sustitución: (1) La comercialización debe incluir criterios diferenciales para los productos de paramo. (2) La extensión agropecuaria sea especializada para zonas de páramo y que los extensionistas estén suficientemente capacitados, además que esto incorpore el conocimiento ancestral y local. (3) Las comunidades indican que quieren conservar sus semillas nativas y que se respeten las tradiciones de las comunidades campesinas y que se respete su autonomía (4) Las comunidades, entidades locales y los ministerios debemos seguir trabajando articulados. (5) Los programas y proyectos que lleguen al área de paramo deben incorporar el enfoque diferencial y territorial. (6) Posterior a la deliberación los actores

	sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias (7) Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo (8) acceso a beneficios de la delimitación del páramo por parte de las comunidades que tienen sus predios al interior de la reserva de Cerros orientales de Bogotá (9) mapas de frontera agrícola que se presentaron en la reunión. Instancia: Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con la instancia de coordinación. Fiscalización: Se logra consenso del sistema de fiscalización, dejando explícita la prohibición de las actividades mineras en el área de páramo.
Bogotá D.C. / Sumapaz	Área/delimitación: (1) Compromiso formal de la Alcaldía Local para dar información de los predios que están dentro y que den la información a los interesados. (2) Mesa Técnica entre Minambiente y las Secretarías de Ambiente, de Desarrollo, Hábitat y otras para armonizar la reglamentación y coordinar acciones. (3) Se da por concertada el Ineludible de Área del Páramo. (4) Tenemos zonas con conflicto catastral con la Localidad 5 de Usme y con el municipio de Une. Solicitamos acompañamiento (Mesa Técnica) del IGAC para revisar ese tema. Reconversión y sustitución: Quedan concertados los lineamientos para la reconversión y sustitución de actividades agropecuarias. Fuentes hídricas: (1) Control de especies invasoras. Hacer una Mesa de Trabajo con Minambiente para tratar el tema en el marco de la delimitación con protocolos diferenciados. (2) Queda concertado el ineludible de páramos de protección del recurso hídrico. Instancia Coordinación: Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre el tema de diálogo Instancia de Coordinación, abordado en la reunión de concertación realizada el 27 de junio de 2026 en el Polideportivo de la vereda Nueva Granada, localidad 20 de Sumapaz (Bogotá D.C.), correspondiente al municipio de Cubarral (Meta) y la localidad 20 de Sumapaz. Los aportes, observaciones e intervenciones presentados por la comunidad de la localidad 20 de Sumapaz con respecto a este tema de diálogo quedaron consignados en el acta de la reunión y serán considerados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de la elaboración del proyecto de acto administrativo, de conformidad con su viabilidad técnica y jurídica. Financiación: Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre el tema de diálogo modelo de Financiación, abordado en la reunión de concertación realizada el 27 de junio de 2026 en el Polideportivo de la vereda Nueva Granada, localidad 20 de Sumapaz (Bogotá D.C.), correspondiente al municipio de Cubarral (Meta) y la localidad 20 de Sumapaz. Los aportes, observaciones e intervenciones presentados por la comunidad de la localidad 20 de Sumapaz con respecto a este tema de diálogo quedaron consignados en el acta de la reunión y serán considerados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de la elaboración del proyecto de acto administrativo, de conformidad con su viabilidad técnica y jurídica. Fiscalización: Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre el tema de diálogo Sistema de Fiscalización, abordado en la reunión de concertación realizada el 27 de junio de 2026 en el Polideportivo de la vereda Nueva

	Granada, localidad 20 de Sumapaz (Bogotá D.C.), correspondiente al municipio de Cubarral (Meta) y la localidad 20 de Sumapaz. Los aportes, observaciones e intervenciones presentados por la comunidad de la localidad 20 de Sumapaz con respecto a este tema de diálogo quedaron consignados en el acta de la reunión y serán considerados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de la elaboración del proyecto de acto administrativo, de conformidad con su viabilidad técnica y jurídica.
Bogotá D.C. / Usaqué (565)	Área/delimitación: (1) Llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área del páramo Cruz Verde Sumapaz (2) En el barrio San Isidro 2, entrada camio al Meta sector 1. 4 predios quedarán dentro del límite de los páramos. Se solicita sacar los predios del páramo porque no se aplicaron criterios de igualdad con el resto de los predios del barrio. No existen criterios de inclusión y exclusión de predios dentro del límite. Reconversión y sustitución: Se da por concertado el ineludible de lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo Instancia: Se acuerda la instancia de coordinación. Fiscalización: Se logra consenso del sistema de fiscalización.
Bogotá D.C. / Usme (654)	Área/delimitación: (1) Llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área del páramo Cruz Verde Sumapaz (2) Como comunidad no están de acuerdo con la propuesta de instancia presentada por el Minambiente Reconversión y sustitución: Que el diagnóstico y la reconversión productiva se realice de manera gradual. Instancia: (1) Se estableció el acuerdo de revisar las solicitudes planteadas por la comunidad respecto a la modificación de la instancia de coordinación y de los ajustes se informará a los interesados de la comunidad. (2) La comunidad manifiesta desacuerdo con la propuesta de Instancia de Coordinación presentada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, principalmente en relación con su conformación y representatividad. En particular, se plantea que la participación comunitaria resulta insuficiente frente a la participación institucional, por lo que se solicita revisar la composición de la instancia para fortalecer la representación de las comunidades, incluyendo jóvenes, Juntas de Acción Comunal, acueductos comunitarios, organizaciones campesinas y actores comunitarios presentes en la ruralidad de Usme. Financiación: Que los pagos por servicios ambientales no sean el principal incentivo específico para los campesinos paramunos. Fiscalización: Se logra consenso del sistema de fiscalización.
Bogotá D.C. / San Cristóbal	Área de Referencia: (1) Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área del páramo Cruz Verde Sumapaz. (2) Se realizará una mesa de trabajo con la CAR, para que pueda atender todos los temas que generan tensión e inquietudes en la comunidad Lineamientos de reconversión y sustitución: (1) Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo Cruz Verde Sumapaz. Parámetros de protección de fuentes hídricas: (1) Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los 19 los parámetros de protección de fuentes hídricas. (2) Cuerpo de agua que

	tendrán prioridad en su gestión: Quebrada Morales (no se cumple con los 30 metros de ronda y se vierten aguas domésticas y en la parte superior hay mucho retamo); Quebrada Verjones (también tiene vertimientos); Quebrada Ramajal; Quebrada Cardos que para el acueducto es Quebrada Vitelma (tiene un socavón y mucha contaminación), incluir las afluentes principales del Rio Fucha y afluentes del Rio Tunjuelo Instancia de Coordinación: (1) Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de dialogo relacionado con la instancia de coordinación. (2) Que se incluya en la instancia un representante de lideres ambientales o asolaciones ecológicas Modelo de Financiación: (1) Se logra consenso del modelo de financiación y sus cuatro componentes 1 oferta, 2 Demanda 3 incentivo económico y 4 Mecanismos financieros. Sistema de Fiscalización: (1) Se logra consenso sobre el sistema de fiscalización
Choachí	Área/delimitación: (1) Se analizará por el Ministerio la solicitud de conservar todo el territorio incluyendo el piedemonte llanero, para proteger el páramo (2) Se da por concertado el tema área de delimitación y referencia del páramo Instancia: Se da por concertada la Instancia de coordinación Fiscalización: (1) Concertado el Sistema de fiscalización (2) Que les permitan trabajar con libertad como lo han venido haciendo desde hace años
Colombia (918)	Área/delimitación: Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área del páramo Cruz Verde Sumapaz. Fuentes hídricas: Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los parámetros de protección de fuentes hídricas Instancia: Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con la instancia de coordinación. Financiación: Se logra consenso del modelo de financiación y sus cuatro componentes: 1. Oferta, 2. Demanda, 3. Incentivos económicos y 4. Mecanismos financieros. Fiscalización: Se logra consenso sobre el sistema de fiscalización, dejando explícita la prohibición de las actividades mineras en el área de páramo.
Cáqueza	Área/delimitación: (1) Llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área del páramo Cruz Verde Sumapaz (2) Como comunidad no están de acuerdo con la propuesta de instancia presentada por el Minambiente Reconversión y sustitución: (1) Aportes de cooperación que podrían financiar actividades de conservación y reconversión (2) Bajo ninguna condición se permite la minería (3) Cáqueza no tiene actividades Agropecuarias en el área de páramo, podemos estar de acuerdo con el tema de reconversión (4) Es claro que actividades desarrolladas después del año 2011 deben ser quitadas ya que no tienen protección legal (5) Estamos de acuerdo con los lineamientos para los programas de reconversión y/o sustitución de las actividades agropecuarias. (6) Se promoverá la transición hacia la agroecología y otras buenas prácticas ganaderas y ambientales de manejo. Fuentes hídricas: (1) Acuerdos de usos del suelo en áreas de importancia especial para el recurso hídrico (2) Acuerdos del uso del agua para consumo humano y caudal ambiental (3) Conservación de la función hidrológica del

	suelo (4) Conservación y manejo de nacederos y zonas de recarga hídrica (5) Conservación y restauración de áreas de importancia especial para el recurso hídrico y sus servicios ecosistémicos (6) Control de especies invasoras en área de importancia especial para el recurso hídrico (7) Desabastecimiento del recurso hídrico (8) Educación, cultura y gobernanza del agua (9) Gestión comunitaria del agua (10) Gestión y almacenamiento de aguas lluvias (11) Instrumentos económicos para la conservación hídrica (12) Manejo de vertimientos y saneamiento rural (13) Mantenimiento de la calidad del agua en las áreas de importancia especial para el recurso hídrico (14) Mantenimiento de la cobertura vegetal nativa en áreas de influencia hídrica (15) Mantenimiento de la conectividad hídrica superficial y subterránea (16) Monitoreo hidrológico y de calidad del agua (17) Ordenamiento territorial basado en la estructura y función hídrica (18) Recuperación funcional de cuerpos de agua y microcuencas degradadas (19) Uso eficiente y racional del agua Instancia: (1) Es necesario que las entidades se articulen (2) Medio de comunicación en información veraz a campesinos (3) Recursos para participación de las comunidades en la instancia (4) Aumentar miembros de la comunidad campesina en la instancia (5) Bajar el número de alcaldes y entidades que participan en la instancia (6) El procurador propone en cuanto a la representación de alcaldes en la instancia lo siguiente: Huila (1), Meta (2), Cundinamarca (2), Bogotá D.C (1) (7) La presidencia y secretaria técnica de la instancia debería estar en cabeza de la comisión conjunta (8) No hay espacio específico para la juventud Financiación: (1) Se logra consenso del modelo de financiación y sus cuatro componentes: 1. Oferta, 2. Demanda, 3. Incentivos económicos y 4. Mecanismos financieros. Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el modelo financiero (2) Falta fortalecer la oferta de recursos por parte del Minambiente. Fiscalización: (1) Llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el sistema de fiscalización (2) No se encuentran reflejados actores claves como la UMATA, la Inspección de policía, empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios (3) Simplificación de cómo se tratan las actividades prohibidas (4) Simplificar el sistema de fiscalización en relación con lo contenido en la Ley 1930 de 2018
El Castillo	Área/delimitación: (1) Concertado el área de referencia (2) El exhorto debe incluir a las demás entidades financieras, no solo Finagro y Banco Agrario (3) En el acto de delimitación dejar explícitamente el exhorto sobre el acceso a créditos para el desarrollo de actividades de reconversión y sustitución y las denominadas del buen vivir (4) Los productores no deberían tener que pedir concepto a las autoridades ambientales para acceder a créditos los bancos, ya deberían tener esa información. Evitar tantos requisitos (5) Protección del pie de monte llanero Reconversión y sustitución: (1) Estamos de acuerdo con los Lineamientos para los programas de Reconversión y/o sustitución de actividades agropecuarias se da por concertado. (2) La Autoridad ambiental puede autorizar acciones de reconversión y sustitución sin que haya plan de manejo. (3) La diapositiva referida como ¿Qué pasa después de la delimitación? No es claro el tema de desarrollo de programas de reconversión y sustitución, ya que señala que solo se pueden, desarrollar después de la formulación del plan de manejo y eso es falso, se había quedado en ajustar esta información.

	Instancia: Concertado la Instancia de Coordinación Financiación: (1) Eliminar la creación de un fondo como mecanismo financiero, dejarlo solo como opcional. (2) En la página 20, se replantee integralmente el modelo de incentivos. (3) En la página 21, se precisen los conceptos de exención y reducción, hablar de exención o reducción (4) En la página 22, se elimine el párrafo relativo a la sustitución de minería por ecoturismo. (5) En las páginas 27 y 28, se solicita revisar los incisos de acuerdo con las competencias del Ministerio y mantener una redacción abierta que reconozca la concurrencia de funciones de otras entidades; asimismo, se requiere retirar el encabezado. (6) En página 27 y 28, se debe incluir a los municipios dentro del componente de oferta. (7) Es imperativo ampliar el alcance más allá del ecoturismo, PSA y Soluciones Basadas en la Naturaleza, integrando formalmente la protección de cuencas, restauración nativa, sistemas silvopastoriles sostenibles, viveros comunitarios, guardaparques locales, seguridad jurídica, monitoreo hidrológico y fondos de financiamiento (8) La actividad de turismo debe sujetarse al marco normativo vigente, página 17 anexo mecanismos financiero (9) Minambiente conminará a la ANLA y a las Corporaciones Regionales para que los proyectos que se desarrollen en municipios con jurisdicción en el páramo de Cruz Verde Sumapaz y en los que son beneficiarios de sus servicios ecosistémicos, que tengan obligaciones ambientales asociadas a licencias y permisos realicen estas inversiones en áreas de páramo de acuerdo con los lineamientos de política y las prioridades establecidas por la instancia de coordinación (10) Que se formalice como acuerdo la supresión del párrafo señalado en la página 4: Con respecto a la pág. 4 del anexo de modelo de financiación es importante ajustar y aclarar que la formulación e implementación de los programas de reconversión y sustitución no necesariamente requiere la coordinación con las carteras de agricultura y minas eliminar parágrafo. (11) Se logra consenso del modelo de financiación y sus cuatro componentes: 1. Oferta, 2. Demanda, 3. Incentivos económicos y 4. Mecanismos financieros. Fiscalización: (1) Se concerta el sistema de fiscalización (2) Incluir en el documento el deber de revisión de información a las autoridades y la periodicidad, semestral o anual. (3) Ítem 1.4.1 Actores institucionales directos: falta incluir a UNAP, ICA e Inspecciones de Policía.
Fosca	Área/delimitación: Estamos de acuerdo con el área de páramo del municipio. Reconversión y sustitución: (1) Aprovechar el conocimiento ancestral del campesino (2) Estamos de acuerdo con los lineamientos para los programas de reconversión y/o sustitución de las actividades agropecuarias (3) Que se involucren los proveedores de insumos químicos (regulación de venta). Fuentes hídricas: Se acordaron los 19 parámetros de protección de fuentes hídricas Instancia: Los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con la instancia de coordinación Financiación: (1) Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el modelo financiero (2) Se logra consenso del modelo de financiación y sus cuatro componentes: 1. Oferta, 2. Demanda, 3. Incentivos económicos y 4. Mecanismos financieros. Fiscalización: Posterior a la deliberación los actores sociales e

	institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el sistema de fiscalización
Guamal	Área/delimitación: (1) Que quede claro que aquí en Guamal Meta no tenemos gente ni actividad productiva en páramo. (2) Se logra un acuerdo o consenso razonado sobre el tema de diálogo N. 1 Delimitación Financiación: (1) Se incluirá artículo para promover la asociatividad tanto en acceso a incentivos y como promoverla en formulación y gestión de proyectos de conservación y reconversión como criterio para convocatorias. (2) Se logra consenso del modelo de financiación y sus cuatro componentes: 1. Oferta, 2. Demanda, 3. Incentivos económicos y 4. Mecanismos financieros.
Guayabetal	Área/delimitación: Llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área del páramo Cruz Verde Sumapaz Reconversión y sustitución: Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo. Fuentes hídricas: Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre los 19 parámetros de protección de fuentes hídricas Instancia: Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con la instancia de coordinación. Financiación: Se logra consenso del modelo de financiación y sus cuatro componentes: 1. Oferta, 2. Demanda, 3. Incentivos económicos y 4. Mecanismos financieros Fiscalización: Se logra consenso del sistema de fiscalización.
Gutiérrez	Área/delimitación: Se da por concertado el ineludible del área de referencia del páramo CV Sumapaz. Reconversión y sustitución: (1) Estamos de acuerdo con los lineamientos para los programas de reconversión y/o sustitución de las actividades agropecuarias, desde el punto de vista general, no obstante, dado a los problemas de energía queda pendiente una lectura del contenido completo en el anexo respectivo: - Definición de áreas para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles. - Destinación de recursos para reconversión y sustitución. - Extensión agropecuaria. - Metodología para la determinación de las actividades agropecuarias de Bajo Impacto. - Comercialización y mercado de productos agropecuarios de bajo impacto. - La implementación de programas de sustitución de actividades agropecuarias. (2) Que la alcaldía y las entidades acompañen a la comunidad a sus predios para que de primera mano conozcan su situación (3) El lineamiento enfocado a "Destinación de recursos para reconversión y sustitución", La Comunidad solicita que el alcance del principio vaya más allá de la gestión para comprometer a las entidades a asignar recursos para las transformaciones necesarias Fuentes hídricas: (1) Acuerdos de usos del suelo en áreas de importancia especial para el recurso hídrico (2) Acuerdos del uso del agua para consumo humano y caudal ambiental (3) Conservación de la función hidrológica del suelo (4) Conservación y manejo de nacimientos y zonas de recarga hídrica (5) Conservación y restauración de áreas de importancia especial para el recurso hídrico y sus servicios ecosistémicos (6) Control de especies invasoras en área de importancia especial para el recurso hídrico (7) Desabastecimiento del recurso hídrico (8) Educación, cultura y gobernanza del agua (9) Gestión comunitaria del agua (10) Gestión y almacenamiento de aguas lluvias (11) Instrumentos económicos para la conservación hídrica

	(12) Manejo de vertimientos y saneamiento rural (13) Mantenimiento de la calidad del agua en las áreas de importancia especial para el recurso hídrico (14) Mantenimiento de la cobertura vegetal nativa en áreas de influencia hídrica (15) Mantenimiento de la conectividad hídrica superficial y subterránea (16) Monitoreo hidrológico y de calidad del agua (17) Ordenamiento territorial basado en la estructura y función hídrica (18) Recuperación funcional de cuerpos de agua y microcuencas degradadas (19) Uso eficiente y racional del agua Instancia: (1) Los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con la instancia de coordinación (2) Se logra consenso del modelo de financiación y sus cuatro componentes: 1. Oferta, 2. Demanda, 3. Incentivos económicos y 4. Mecanismos financieros (3) La comunidad no está de acuerdo con la instancia de coordinación como está proyectado ahora, se dejan varias solicitudes. (ver el acta). Financiación: Se logra consenso del modelo de financiación y sus cuatro componentes: 1. Oferta, 2. Demanda, 3. Incentivos económicos y 4. Mecanismos financieros Fiscalización: Los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el sistema de fiscalización
La Calera	Área/delimitación: (1) El MinAmbiente atenderá solicitud por escrito que haga la comunidad sobre el área de referencia de Cruz Verde Sumapaz. (2) Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área del páramo Cruz Verde Sumapaz, pero en la implementación se deberá realizar acercamiento predio a predio. Reconversión y sustitución: (1) No aplica (2) Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo. Financiación: (1) Complementar el modelo con los incentivos para la reservas de la sociedad civil y el Fondo de Adaptación. (2) Se logra consenso del modelo de financiación y sus cuatro componentes: 1. Oferta, 2. Demanda, 3. Incentivos económicos y 4. Mecanismos financieros. (3) Tener en cuenta dentro del componente de incentivos a FAIA que es el Fondo de Acceso a los Insumos Agropecuarios hay uno también para mitigación de Minagricultura. Fiscalización: Se logra consenso del sistema de fiscalización.
Lejanías	Área/delimitación: (1) De acuerdo con el área de paramo (2) La frontera agrícola de la vereda el Triunfo no está dentro del área de paramo Reconversión y sustitución: (1) Algunos de los habitantes de los páramos y parque es responsabilidad de todas comunidad y autoridades deben existir compromisos y resaltar el manejo de los residuos o desecho, empaques y otros. Usos equitativos y justo de los recursos. (2) Capacitar a campesinos en agroecología abonos orgánicos para que nos apropiemos del tema. (3) Lineamiento y definición de áreas para el desarrollo de actividades agropecuarias no implican que solo se puedan hacer acciones posteriores al plan de manejo (4) Por solicitud del Procurador ajustar el anexo 2 que está colgado en el micrositio Cruz Verde Sumapaz. Respecto a los lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias (5) Se da por concertado el tema de lineamientos para la reconversión y sustitución de actividades agropecuarias.

	Instancia: (1) Incluir un representante de jóvenes (2) Incluir un representante de mujer campesina Fiscalización: Se logra consenso del sistema de fiscalización.
Mesetas	Área/delimitación: Se logra un consenso razonado y acuerdo sobre la línea y área de referencia del páramo con el municipio de Mesetas Meta. Reconversión y sustitución: (1) Procurador Hilmer Fino: El primer acuerdo comunitario merece una aclaración, ya que las actividades agropecuarias anteriores a junio de 2021 deben reconvertirse, pero también considero que algunos aplican para sustitución y es obligación del gobierno apalancar estos programas asociados a sustitución. (2) Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los lineamientos de programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo, no obstante, la comunidad solicita al MADS, tener en cuenta para el proyecto de elaboración del Acto Administrativo las solicitudes realizadas durante la concertación de este tema de diálogo. Instancia: Procurador Hilmer Fino: Integración de la instancia de coordinación, se considera demasiado alto el número de representantes de organizaciones campesinas, así como el de localidades de Bogotá que se puede reducir a 1, y el de alcaldes que se sugiere reducir a uno por departamento. Financiación: Se logra consenso del modelo de financiación y sus cuatro componentes: 1. Oferta, 2. Demanda, 3. Incentivos económicos y 4. Mecanismos financieros. Fiscalización: Se logra consenso del sistema de fiscalización. Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con Instancia de sistema de Fiscalización, no obstante, la comunidad solicita al MADS, tener en cuenta para el proyecto de la elaboración del Acto Administrativo las solicitudes del espacio de concertación.
Pasca	Área/delimitación: (1) Liderado por la ANT, que se articule alcaldía con ANT, para impulsar la conformación del comité municipal de reforma agraria, previo a la presentación de la oferta institucional. (2) Se da por Concertada el área de delimitación en Pasca. Reconversión y sustitución: Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los lineamientos de programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo, no obstante, la comunidad solicita al MADS, tener en cuenta para el proyecto de elaboración del Acto Administrativo las solicitudes realizadas durante la concertación de este tema de diálogo. Instancia: De acuerdo con presencia institucional y temas. Se concertar la instancia de coordinación. Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con Instancia de Coordinación. Fiscalización: Se logra consenso del sistema de fiscalización. Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con Instancia de sistema de Fiscalización, no obstante, la comunidad solicita al MADS, tener en cuenta para el proyecto de la elaboración del Acto Administrativo las solicitudes realizadas durante la concertación de este tema de diálogo.
San Bernardo	Área/delimitación: (1) Como concejo municipal es importante que ustedes como comunidades exijan que se realice la actualización del esquema de ordenamiento territorial. (2) El concejo municipal se debe reunir para poder definir cuáles serán esas zonas de conservación, no es solo una decisión del concejo municipal sino una imposición de las

	corporaciones ambientales en el marco de la actualización del esquema de ordenamiento territorial. Reconversión y sustitución: Se llega a un consenso o acuerdo razonado sobre los lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras con el municipio de San Bernardo. Financiación: Se logra consenso del modelo de financiación y sus cuatro componentes: 1. Oferta, 2. Demanda, 3. Incentivos económicos y 4. Mecanismos financieros. Fiscalización: Se logra consenso del sistema de fiscalización. Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con Instancia de sistema de Fiscalización, no obstante, la comunidad solicita al MADS, tener en cuenta para el proyecto de la elaboración del Acto Administrativo las solicitudes realizadas durante la concertación de este tema de diálogo.
Sibaté	Reconversión y sustitución: (1) Apoyo al campesino para la implementación de la reconversión en apoyo financiero. (2) Ayuda para los productores en el páramo, ya que son satanizados por producir en el páramo. (3) Comercialización de los productos generados en el páramo. Fiscalización: Se logra consenso del sistema de fiscalización.
Soacha	Reconversión y sustitución: (1) Acompañamiento permanente a los campesinos o a las mismas alcaldías, para poder hacer la formulación de los proyectos, porque muchas veces se quedan en el camino. (2) Analizar técnica y jurídicamente la posibilidad de armonizar los usos del suelo del área del páramo de CV-Sumapaz con el área de reserva forestal en el municipio de Soacha. (3) Como Ministerio no hacemos modificación de las áreas protegidas. (4) Es importante que participen en la mesa que realizarán con la AI806 ANT, CAR, Banco agrario, con el fin de revisar la compatibilidad o no frente a esas actividades. (5) Se debe promover la asociatividad de las comunidades habitantes del páramo Sumapaz. (6) Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo, no obstante la comunidad solicita al MADS tener en cuenta para el proyecto de elaboración del Acto Administrativo las solicitudes realizadas durante la concertación de este tema de diálogo. Financiación: Proponer Fiscalización: Se logra consenso del sistema de fiscalización. Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre el tema de diálogo Sistema de fiscalización, no obstante la comunidad solicita al MADS tener en cuenta para el proyecto de elaboración del Acto Administrativo las solicitudes realizadas durante la concertación de este tema de diálogo.
Ubaque	Área/delimitación: Ampliar el área de delimitación en Ubaque para la protección del agua El área de referencia es muy alta, la delimitación para Ubaque es supremamente alta Que se amplíe el área de páramo para impedir la actividad minera. Reconversión y sustitución: (1) Se llega un acuerdo y consenso razonado sobre el tema de diálogo lineamientos de reconversión y sustitución productiva. (2) Si están dando oportunidades con la viabilidad de producción sostenible y orgánica, se requiere mayor participación de los campesinos Instancia: (1) Están las autoridades ambientales de la zona de páramo (2) Se requiere participación de los acueductos comunitarios (3) No hubo acuerdo en la propuesta de Instancia de Coordinación Se exige ampliar la participación de la comunidad

	Financiación: Se logra consenso del modelo de financiación y sus cuatro componentes: 1. Oferta, 2. Demanda, 3. Incentivos económicos y 4. Mecanismos financieros. Fiscalización: Se logra consenso del sistema de fiscalización.
Une	Área/delimitación: (1) Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área de referencia del páramo, no obstante, la comunidad solicita al MADS tener en cuenta para el proyecto de elaboración del Acto Administrativo las solicitudes realizadas durante la concertación de este tema de diálogo. (2) Actualización catastral y saneamiento predial. (3) Estemos o no dentro de la línea de delimitación, debemos mantenernos unidos, el verdadero desafío no es quien queda dentro o fuera, sino cómo garantizamos el cuidado del páramo y la defensa de nuestros derechos. (4) Garantizar el derecho al mínimo vital y al trabajo a campesinos, ZRC y otras territorialidades. (5) Garantizar el derecho al mínimo vital y al trabajo a campesinos. (6) Que se garantice el mejoramiento de vías. (7) Que se respete la frontera agropecuaria al 2011. (8) ZRC y otras territorialidades. Reconversión y sustitución: (1) Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los lineamientos de programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo, no obstante la comunidad solicita al MADS tener en cuenta para el proyecto de elaboración del Acto Administrativo las solicitudes realizadas durante la concertación de este tema de diálogo. (2) No vamos con sustitución, no nos acogemos a menos que existan garantías reales de compensación, deberían ser asistencias técnicas permanentes, donde se incluya una producción y manejo adecuado.
Uribe	Área/delimitación: (1) ¿En qué favorece económicamente el Estado a las comunidades en el marco del proceso de la delimitación participativa CV Sumapaz? También a Nivel Internacional. (2) ¿Se va a adelantar la construcción del acto administrativo a pesar de que la cartografía esta desactualizada? (3) La comunidad, a través de las Juntas de Acción Comunal, manifiesta su disposición para aportar en la actualización administrativa y cartográfica, teniendo en cuenta que el POT se encuentra desactualizado. Para ello, considera necesario generar acuerdos que permitan articular al Ministerio, a la Alcaldía y a las comunidades campesinas en la revisión de la información territorial relacionada con el área de páramo Cruz Verde Sumapaz. La Alcaldía manifiesta que la actualización iniciada en 2023 en el municipio se ha trabajado de la mano con las comunidades y que se ha avanzado en la actualización del EOT y en todo lo relacionado con las veredas, lo que permitirá identificar el área de las veredas en el páramo Cruz Verde Sumapaz, así como aquellas que se encuentran al interior de otras áreas protegidas, como el PNN Tinigua. (4) Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área del páramo Cruz Verde Sumapaz. (5) Si bien el Ministerio no toma decisiones cartográficas y teniendo en cuenta que hay errores cartográficos a nivel veredal en el municipio de Uribe ¿qué está haciendo el Ministerio de Ambiente con las otras entidades responsables como el IGAC para corregir y actualizar la cartografía? Reconversión y sustitución: Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo. Financiación: Se logra consenso del modelo de financiación y sus cuatro

	componentes: 1. Oferta, 2. Demanda, 3. Incentivos económicos y 4. Mecanismos financieros. Fiscalización: Se logra consenso del sistema de fiscalización, dejando explícita la prohibición de las actividades mineras en el área de páramo.
Venecia	Área/delimitación: (1) Llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área del páramo Cruz Verde Sumapaz (2) Nos digan los códigos catastrales de los cuatro predios que están en páramo. Reconversión y sustitución: Llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias. Fuentes hídricas: Llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo parámetros de protección de fuentes hídricas. Instancia: Llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo instancia de coordinación. Financiación: (1) Llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo modelo de financiación. (2) Realizar mesa de trabajo con el banco agrario para revisar temas de seguros agropecuarios y tasas de interés. Revisar las condiciones del FAG (Fondo Agropecuario de Garantías) oferta de productos financieros para las comunidades campesinas. Fiscalización: Llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo sistema de fiscalización
Cabrera	Área/delimitación: (1) Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área del páramo Cruz Verde Sumapaz.(2) Generar un espacio con el IGAC y la comunidad del municipio para dar claridad a las inquietudes que existan frente al catastro municipal. Reconversión y sustitución: Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo Cruz Verde Sumapaz Fuentes hídricas: (1) Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los 19 los parámetros de protección de fuentes hídricas. Instancia: Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con la instancia de coordinación Financiación: (1) Se logra consenso del modelo de financiación y sus cuatro componentes: 1. Oferta, 2. Demanda, 3. Incentivos económicos y 4. Mecanismos financieros. Fiscalización: (1) Se logra consenso sobre el sistema de fiscalización
Une	Fuentes hídricas: (1) Quedan concertados los 19 parámetros de protección de fuentes hídrica con el municipio de UNE. (2) Ordenanza y Gobernanza del agua por el Campesinado. (3) Acuerdo de Corresponsabilidad y Control de la Demanda Urbana: Se establece que las grandes ciudades y centros urbanos beneficiarios del recurso hídrico deben participar activamente en las directrices de manejo del páramo, asumiendo una responsabilidad directa frente a la presión que ejercen sobre el ecosistema. Este compromiso incluye la vinculación de las empresas de acueducto en el financiamiento de la conservación y la implementación de políticas estrictas de control y reducción de la demanda de agua en las ciudades, aliviando así la carga ambiental sobre las zonas de recarga hídrica. (4) Acuerdo de Protección y Gestión Comunitaria del Agua: Ante el desabastecimiento actual, se ratifica el agua como un bien común territorial de libre acceso, prohibiendo

	cualquier forma de privatización del recurso hídrico vinculada a esquemas de financiación. La administración y operación de los acueductos veredales permanecerá exclusivamente en manos de las comunidades organizadas, garantizando que el apoyo financiero institucional se destine al fortalecimiento de la infraestructura local y la protección de fuentes hídricas sin comprometer la autonomía comunitaria ni la soberanía sobre el agua. (5) Acuerdo de Garantía del Recurso Hídrico para la Producción Sostenible: Se reconoce y garantiza el acceso prioritario al agua para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y procesos de reconversión productiva de las comunidades habitantes del páramo. Bajo este compromiso, las políticas de conservación hídrica deben armonizarse con las necesidades de riego y mantenimiento de los sistemas agroalimentarios locales, asegurando que la protección del ecosistema no vulnere el derecho al trabajo y a la seguridad alimentaria de los campesinos. (6) Agua para el campesinado bien común para el territorio. (7) El Campesino se declara como cuidador de fuentes hídricas (Autoridad ambiental). (8) Quedan concertados los parámetros de protección priorizando laguna chocolate. (9) Río Tabaco y Río Pontezuela aunque pertenece a esta microcuenca, está en zona de conflicto catastral con La Localidad 20 Sumapaz. (10) Se debe mantener el derecho a la infraestructura en cuanto a vías terciarias, mantenimiento con recebo de las mismas. Instancia de Coordinación: (1) Debe existir mayor representación campesina (2) Presidencia y secretaría técnica debe tener representación campesina. (3) Se logra consenso razonado y acuerdo con el tema de diálogo Instancia de coordinación para el municipio de Une Cundinamarca. (4) Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los lineamientos de programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo, no obstante, la comunidad solicita al MADS tener en cuenta para el proyecto de elaboración del Acto Administrativo las solicitudes realizadas durante la concertación de este tema de diálogo. Financiación: (1) Se logra un consenso o acuerdo razonado sobre el modelo de financiación. (2) Incluir todos los actores que se requieren para contar con los aportes financieros para incentivos. Fiscalización: (1) Prevaler el enfoque diferencial entre campesinos y otros actores que no tienen objetivo de cuidado. (2) Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con Instancia de sistema de Fiscalización, no obstante, la comunidad solicita al MADS, tener en cuenta para el proyecto de la elaboración del Acto Administrativo las solicitudes realizadas durante la concertación de este tema de diálogo.
Cubarral	Área de Referencia: (1) Los acuerdos generados en esta jornada son obligatorios y vinculantes para todas las entidades. (2) Se da por concertado el área del páramo Cruz Verde Sumapaz. Lineamientos de reconversión y sustitución: (1) Se da por concertado los lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias y mineras. Parámetros de protección de fuentes hídricas: (1) Se da por concertado los parámetros de protección de fuentes hídricas. Instancia de Coordinación: (1) Se da por concertado la instancia de coordinación. Modelo de Financiación: (1) Se da por concertado el modelo de financiación.

	Sistema de Fiscalización: (1) Se logra consenso sobre el sistema de fiscalización.
--	---

9. Matriz De Trazabilidad Y Decisión Regulatoria De Los Resultados De La Concertación.

Para efectos de motivación, implementación y seguimiento de la resolución, la siguiente matriz de trazabilidad de la concertación, en la cual se consolida por eje ineludible lo concertado o incorporado, lo que se mantiene de la Resolución 1434 de 2017 y lo que no se incorpora o no se habilita, con su respectiva razón técnica, jurídica o competencial, a continuación se presentan algunas de las intervenciones y su tratamiento, en todo caso es válido informar que como anexo resultado de la fase de concertación se cuenta con un matriz que incorpora todas actuaciones de las comunidades en las diferentes mesas de dialogo deliberativo:

Eje / tema	Lo concertado o incorporado	Lo que se deja o mantiene	Lo que no se incorpora y razón
1. Área de referencia y delimitación	Se incorpora la delimitación participativa con trazabilidad de aportes y se mantiene como base el área de referencia del IAvH a escala 1:25.000. Se reconoce la existencia de cabeceras, centros poblados y asentamientos preexistentes, así como áreas con previa decisión de ordenamiento, sin que ello habilite expansión urbana.	Se mantienen la estructura técnica de la Resolución 1434 de 2017: siete (7) polígonos, cartografía oficial, coordenadas, área de referencia, relevancia ecosistémica y regla de prevalencia del régimen ambiental más estricto en áreas traslapadas.	No se excluyen áreas del polígono sin criterio científico que otorgue mayor protección, no se autoriza expansión urbana ni se modifican límites o regímenes de áreas protegidas o territorios colectivos. Razón: Sentencia C-035 de 2016, Ley 1930 de 2018, determinantes ambientales y competencias de las autoridades respectivas.
2. Protección de fuentes hídricas	Se incorporan parámetros reforzados para nacimientos, humedales, rondas hídricas, zonas de	Se mantienen las directrices de la Resolución 1434 de 2017 sobre conservación de nacimientos en	No se sustituye el acotamiento de rondas hídricas, los POMCA, PMAA, PORH, permisos ambientales ni

	recarga de acuíferos, POMCA, PORH y demás determinantes ambientales asociadas al ciclo del agua, bajo el enfoque de ordenamiento territorial alrededor del agua.	cien (100) metros, fajas no inferiores a treinta (30) metros, conservación de humedales, áreas de recarga, uso eficiente del agua, manejo de residuos y prohibición de quemas.	planes de manejo de áreas protegidas. Razón: son instrumentos técnicos y jurídicos de autoridad competente, y su modificación exige procedimientos propios.
3. Reconversión y sustitución	Se incorporan lineamientos de reconversión gradual, participativa y diferenciada para actividades agropecuarias, con enfoque de bajo impacto, seguridad y soberanía alimentaria, derechos del campesinado paramuno, planificación predial y agrobiodiversidad.	Se mantienen las directrices de la Resolución 1434 de 2017 sobre sustitución y reconversión, uso adecuado de insumos, protección del suelo, protección hídrica, atención a actividades de subsistencia y gradualidad para evitar rupturas abruptas con el entorno.	No se habilitan actividades agropecuarias de alto impacto, minería, hidrocarburos, refinerías ni expansión de usos incompatibles; tampoco se reconocen adjudicaciones, subsidios o derechos individuales en este acto. Razón: prohibiciones legales, Ley 1930 de 2018 y competencias de MADR, ANT, autoridades ambientales y entidades territoriales.
4. Instancia de coordinación	Se incorpora una instancia permanente con autoridades públicas, organizaciones sociales y comunitarias, y mecanismos de	Se mantiene la gestión participativa prevista en la Resolución 1434 de 2017 y se la actualiza conforme a la	No se crea una autoridad paralela ni se sustituyen las competencias de las CAR, Cormacarena, CAM, Corporinoquia, SDA, PNN,

	seguimiento a acuerdos, actas públicas, agenda territorial y participación incidente en la implementación.	Sentencia T-361 de 2017 y al fallo judicial aplicable al páramo Cruz Verde-Sumapaz.	municipios, distritos o autoridades sectoriales. Razón: principio de legalidad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
5. Modelo de financiación	Se incorpora un modelo articulador de recursos públicos, privados y de cooperación, incluyendo PSA, negocios verdes, inversiones del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, Fondo para la Vida y demás instrumentos compatibles con la conservación y la permanencia digna de comunidades.	Se mantiene la habilitación de la Resolución 1434 de 2017 para aplicar pagos por servicios ambientales y otros instrumentos económicos que fomenten la conservación como actividad productiva.	No se apropian recursos específicos, no se comprometen vigencias presupuestales sin trámite legal, ni se imponen cargas económicas a privados sin fundamento normativo. Razón: reserva presupuestal, disponibilidad de recursos, marco fiscal y competencias de cada entidad.
6. Sistema de fiscalización	Se incorpora un sistema de fiscalización con indicadores, línea base, reportes públicos, veeduría ciudadana y control social sobre acuerdos, medidas y obligaciones derivadas de la resolución.	Se mantiene el seguimiento y monitoreo previsto en la Resolución 1434 de 2017, con obligación de información pública y retroalimentación de la planificación, ordenamiento y zonificación.	No se crea un régimen sancionatorio nuevo ni se duplican funciones de policía administrativa, control ambiental o disciplinario. Razón: las sanciones se rigen por la normativa vigente y por la competencia de cada autoridad.
7. Áreas protegidas, territorios	Se incorpora que las áreas traslapadas con el SINAP, Parques	Se mantiene el criterio de la Resolución 1434	No se modifican planes de manejo, límites, autoridades

colectivos y previa decisión de ordenamiento	Nacionales, Parques Naturales Regionales, Reservas Forestales Protectoras, RNSC, territorios colectivos y demás decisiones previas se tratan conforme a sus instrumentos propios y al régimen más estricto.	de 2017 según el cual la delimitación del páramo no modifica los límites de áreas protegidas existentes y debe respetarse el régimen ambiental más estricto.	administradoras, procedimientos de consulta previa ni instrumentos de gobierno propio. Razón: competencia especial de cada figura, Sentencia C-369 de 2019, Ley 1930 de 2018 y régimen del SINAP.
8. Enfoque diferencial campesino y justicia socioambiental	Se incorpora como criterio transversal para PMA, zonificación, reconversión, financiación, fiscalización, coordinación y seguimiento participativo.	Se mantiene la protección especial del páramo, el carácter de determinante ambiental y las prohibiciones legales aplicables.	No se convierte el enfoque diferencial en excepción general al régimen de protección ni en habilitación de actividades prohibidas. Fundamento: Artículo 64 de la Constitución (Acto Legislativo 01 de 2023); artículos 3 y 12 de la Ley 1930 de 2018.
9. Propuesta de la Coordinadora Regional Campesina	Se acogen los contenidos compatibles con la competencia del Ministerio: participación reforzada, pedagogía campesina, armonización territorial, protección del agua, gradualidad y trazabilidad.	Se mantiene el área de referencia IAvH, los criterios técnico-científicos, la aplicación del régimen más estricto y la competencia de las autoridades ambientales.	No se incorporan exclusiones del polígono sin criterio científico de mayor protección, coadministración sustitutiva, veto comunitario, suspensión general de sanciones ni obligaciones presupuestales sin trámite legal. Fundamento: Sentencia C-035 de 2016; Ley 99 de 1993; reserva de ley.
10. ZRC, TECAM y áreas de	Se incorpora la armonización con	Se mantiene la jerarquía de	No se constituyen, delimitan, amplían

especial interés alimentario	ZRC, TECAM, ACFC y áreas de protección para la producción de alimentos como criterio de coordinación en PMA e instrumentos de ordenamiento.	determinantes ambientales de primer nivel y la prevalencia del ciclo del agua y la biodiversidad.	ni modifican ZRC o TECAM mediante esta resolución; tales decisiones corresponden a la autoridad competente. Fundamento: Competencia de la Agencia Nacional de Tierras; artículo 10 de la Ley 388 de 1997 (mod. art. 32 Ley 2294 de 2023); Decreto 1147 de 2024.
11. TECAM Guacayo y terceros intervinientes	Se incorpora la garantía de convocatoria, acceso a información, participación en la instancia de coordinación y posibilidad de observaciones al proyecto de acto administrativo.	Se mantiene que el interviniente participa en el estado en que se encuentra el proceso, conforme al auto judicial del 18 de junio de 2026.	No se retrotraen fases surtidas ni se otorgan competencias decisorias que sustituyan a la autoridad ambiental o judicial. Fundamento: Auto judicial del 18 de junio de 2026 y debido proceso.
12. Saberes campesinos, pedagogía y gestión de información	Se incorpora el diálogo de saberes, la pedagogía campesina, el monitoreo participativo y protocolos de manejo de información comunitaria en la implementación.	Se mantienen las reglas legales sobre acceso a información pública, protección de datos, propiedad intelectual y competencias de investigación y autoridad ambiental.	No se crea un régimen especial de consentimiento previo equivalente a consulta previa étnica ni una propiedad exclusiva sobre información ambiental oficial. Fundamento: Reserva de ley en materia de información pública y propiedad intelectual; Decisión Andina 391 de 1996 y Protocolo de Nagoya

			(comunidades indígenas y locales).
13. Actividades agropecuarias de bajo impacto y ACFC	Se incorpora la transición gradual hacia actividades de bajo impacto y ambientalmente sostenibles, con asistencia técnica, enfoque territorial y participación comunitaria.	Se mantiene la protección de suelos, humedales, nacimientos, recarga hídrica, rondas, agrobiodiversidad y servicios ecosistémicos.	No se habilitan actividades agropecuarias de alto impacto ni se elimina el deber de control, vigilancia y debido proceso ambiental. Fundamento: Artículo 10 de la Ley 1930 de 2018; Sentencia C-300 de 2021.
14. Fuentes hídricas, acueductos comunitarios y caudal ambiental	Se incorporan acuerdos de uso del agua, monitoreo comunitario, priorización del consumo humano y caudal ambiental, en articulación con concesiones y planificación hídrica.	Se mantiene la competencia de las autoridades ambientales para permisos, concesiones, rondas, POMCA, PORH, PMAA y demás instrumentos.	No se modifican derechos de dominio público del agua ni se sustituyen los procedimientos de concesión, permiso o autorización aplicables. Fundamento: Ley 142 de 1994; Decreto 1076 de 2015; dominio público del agua.
15. Implementación y observaciones al proyecto	Se incorpora una matriz pública de respuesta y seguimiento con acuerdos, desacuerdos, razones de no incorporación, responsables, plazos, fuentes y verificación.	Se mantiene la publicación del proyecto de acto administrativo y la etapa de observaciones previa a la expedición definitiva.	No se entiende concertado aquello que quede pendiente de competencia de otra autoridad, reglamentación posterior o disponibilidad presupuestal. Fundamento: Sentencia T-361 de 2017 (publicación del proyecto y respuesta motivada).

Fuente: Matriz Jornadas de Concertación, hoja "Formulario"; Infografía Matriz Jornada de Concertación, 28 de junio de 2026; DTS de Delimitación Participativa del Páramo Cruz Verde-Sumapaz, capítulos 1, 2 y 3, junio de 2026.

PARÁGRAFO 1º. La matriz anterior hace parte de la motivación y de la trazabilidad del cumplimiento de la sentencia de tutela de 11 de septiembre de 2019, así como de los numerales 19.2 y 19.3 de la Sentencia T-361 de 2017, y deberá ser utilizada por las autoridades competentes en la implementación, seguimiento y reporte de los acuerdos y medidas aquí adoptadas.

PARÁGRAFO 2º. Los contenidos identificados como no incorporados, no acogidos o remitidos a otro instrumento o autoridad deberán registrarse en la matriz pública de seguimiento con indicación de la razón técnica, jurídica, competencial o presupuestal correspondiente, sin perjuicio de que puedan ser tramitados en el plan de manejo, en instrumentos sectoriales o ante la autoridad competente.

PARAGRAFO 3º. Los resultados del proceso participativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz en las fases de consulta e incitativa y de Concertación, deben ser insumo base para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental, sin sustituir el componente participativo que este instrumento requiere.

10. Conclusiones

En el marco del desarrollo del proceso de delimitación participativa de los Páramos Cruz Verde-Sumapaz fue posible consolidar un modelo de participación ambiental que materializó lo establecido en la Sentencia T-361 de 2017 y del nuevo marco constitucional introducido por el Acto Legislativo 01 de 2023, así como las órdenes emanadas del Juzgado 40 Administrativo dentro del seguimiento realizado al Fallo de Tutela N. Radicado: 11001333104020190025700. En este sentido, la participación de las comunidades habitantes del páramo, no solo se garantizó como un derecho fundamental dentro del procedimiento administrativo, sino que se fortaleció a partir del reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional, incorporando su identidad, territorialidad, formas de organización y conocimiento del ecosistema, como elementos esenciales para la delimitación y para la gestión integral y sostenible del páramo.

La implementación de metodologías participativas, estrategias de convocatoria diferenciadas con la activa participación de las comunidades y las autoridades locales, mecanismos de acceso a la información y espacios permanentes de

diálogo y de retroalimentación con el accionante y las comunidades, así como las instituciones competentes, permitió todos los actores involucrados, incidieran en igualdad de oportunidades, fortaleciendo la legitimidad del proceso de delimitación y la gobernanza ambiental del ecosistema.

Los resultados del proceso evidencian, que la participación de los actores concernidos, trascendió el mero cumplimiento de un requisito procedimental y/o jurídico, para convertirse en un verdadero mecanismo de incidencia sobre la toma de decisiones y la gestión integral del páramo. Un ejemplo de este planteamiento es la Propuesta Integrada de Delimitación Participativa, insumo clave para la Concertación, que fue el resultado y expresión de un ejercicio de construcción colectiva, en el cual los aportes, observaciones, preocupaciones y propuestas formuladas por las comunidades, fueron sistematizados, analizados e incorporados como herramientas centrales para la toma de decisiones, reflejando el diálogo entre el conocimiento técnico-jurídico y los saberes territoriales construidos históricamente por quienes habitan y protegen el páramo.

Otro de los principales resultados del proceso fue la construcción conjunta de la metodología de participación para todas las fases. Las comunidades, a través del accionante, y de sus organizaciones, líderes/lideresas, Juntas de Acción Comunal, y demás actores territoriales y comunitarios, incidieron de manera directa en la definición de aspectos metodológicos y logísticos fundamentales para el desarrollo de cada una de estas fases, incluyendo la organización de las mesas de diálogo/mesas técnicas-jurídicas, los mecanismos de convocatoria, los canales de comunicación, los lugares de encuentro, los cronogramas, los horarios y las estrategias para garantizar el acceso efectivo a la información. Esta construcción conjunta permitió adaptar el proceso a las dinámicas sociales y territoriales del complejo de páramos, superando barreras geográficas, institucionales y de acceso, y garantizando condiciones reales para el ejercicio incidente y pleno del derecho a la participación.

El desarrollo de las diferentes fases evidencia un trabajo articulado y de corresponsabilidad entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las comunidades del Páramo Cruz Verde–Sumapaz, las autoridades territoriales, las entidades del Sistema Nacional Ambiental y los entes de control. Esta articulación institucional y comunitaria permitió consolidar escenarios permanentes de diálogo y concertación para la toma de decisiones, fortalecer la

confianza entre los diferentes actores y construir acuerdos alrededor de la gestión del páramo.